

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

---

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES



“Redes comunitarias para erradicar la violencia de género contra las mujeres”. Un análisis de su implementación a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social en el Estado de México.

## MEMORÍA DE EXPERIENCIA LABORAL

Que para obtener el título de Licenciada en Ciencias Políticas y  
Administración Pública

Presenta

**Maria del Rocio Leon Reyes**

Asesora

Dra. Delia Gutiérrez Linares

Mayo 2018.

## **AGRADECIMIENTOS**

A mi padre José León, por haberme enseñado con esfuerzo, trabajo, constancia y amor, que ser grande no es una cuestión de tamaño, sino de actitud.

A mi madre Cecilia Reyes, por haberme brindado la mejor educación y lecciones de vida para ser una buena persona.

A mis hermana Diana por ser mi pilar de fuerza, por mostrarme lo bueno que es tener hermanas(os) y por siempre ser mi mejor amiga.

A mi hermano Daniel, por enseñarme que a pesar de las malas experiencias, siempre existe la posibilidad de levantarse y seguir adelante.

A mi esposo Eduardo, por ser parte de todos mis proyectos, respetarme, amarme y se mi compañero de vida.

Y finalmente a mi tutora Delia Gutiérrez Linares, que sin su tiempo, paciencia conocimiento y colaboración, no hubiera sido posible realizar este proyecto

## Índice

<b>Introducción</b> .....	6
<b>Capítulo 1.-Violencia de género contra las mujeres</b> .....	8
1.1- Surgimiento de las desigualdades de género.....	8
1.1.1- Sistema sexo-género.....	9
1.1.2.- Roles y estereotipos de género.....	11
1.1.3.- División sexual del trabajo.....	13
1.1.4.- Desigualdad de género. ....	15
1.2.- Violencia contra las mujeres, sus tipos y modalidades.....	16
1.2.1.- ¿Qué es la violencia de género? .....	16
1.2.2.- Alerta de género.....	17
1.2.3.- Tipos y modalidades de Violencia. ....	18
1.3.- Estrategias para erradicar la violencia de género.....	21
1.3.1.- ¿Igualdad o equidad de género?.....	21
1.3.2.- Perspectiva de género.....	23
1.3.3.- Empoderamiento de la mujer .....	23
1.3.4.- Institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género ....	24
<b>Capítulo 2.- Líneas de acción a nivel Internacional y Nacional para erradicar la violencia de género</b> .....	26
2.1.- Atención a la violencia de género en el mundo .....	26
2.1.1.- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) .....	26
2.1.2.- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, (Belém do Pará) .....	28
2.1.3.- Conferencias de Beijín .....	29
2.1.4.- ONU Mujeres.....	30
2.2.- México haciendo frente a la violencia de género .....	32
2.2.1.- Plan Nacional de Acción (2013-2018) .....	36
2.2.2.-Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres .....	39
2.2.3.-Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia .....	41
2.2.4.- Instituto Nacional de las Mujeres.....	42

<b>Capítulo 3.- Líneas de acción del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS) para erradicar la violencia de género en México</b> .....	49
3.1.- El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social a favor de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia de género.....	49
3.1.1.- Antecedentes del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social .....	49
3.1.2.- Misión, visión y objetivo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.....	51
3.1.3.- Estructura orgánica del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. ....	52
3.2.-Dirección de Bienestar Social para la Mujer .....	56
3.2.1.- Centro de Investigación, Capacitación, Estudios y Proyectos Especializados en Género (CICEPEG) .....	58
3.2.2.- Proyectos a favor de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia de género. ....	61
<b>Capítulo 4.- Proyecto “Redes comunitarias para la detección, apoyo y referencia de casos de violencia de género contra las mujeres”</b> .....	70
4.1.- Generalidades de las “Redes comunitarias” .....	70
4.1.1.- Antecedentes para la creación del programa .....	70
4.1.2.- Esquema de trabajo para la construcción de redes comunitarias .....	75
4.1.3.- Recursos para la realización del proyecto.....	77
4.2.- Desarrollo del proyecto y sus alcances .....	80
4.2.1.- Acciones del programa.....	85
4.2.2.- Resultados esperados.....	87
4.2.3.- Resultados obtenidos .....	88
4.3.- Descripción de la experiencia laboral .....	91
4.3.1.- Reflexiones sobre mi estancia en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.....	91
4.3.2.- Observaciones generales sobre el proyecto del CEMyBS “Redes Comunitarias” .....	98
4.3.3.- Propuesta de mejora .....	100
<b>Conclusiones</b> .....	103
<b>Fuentes Consultadas:</b> .....	105

## Índice de tablas

<b>Tabla 1.-</b> Tipos de Violencia .....	19
<b>Tabla 2.-</b> Modalidades de Violencia.....	20
<b>Tabla 3.-</b> Porcentajes de participación de las mujeres en el mundo.....	33
<b>Tabla 4.-</b> Porcentajes de participación de las mujeres y los hombres en México .	33
<b>Tabla 5.-</b> Dinámica de mujeres en el hogar .....	34
<b>Tabla 6.-</b> Porcentajes de violencia contra las mujeres en México .....	35
<b>Tabla 7.-</b> Costo del proyecto de Redes Comunitarias .....	79
<b>Tabla 8.-</b> Redes Comunitarias creadas durante el pilotaje .....	88
<b>Tabla 9.-</b> Redes comunitarios creadas durante el 2016-2017 .....	89

## Introducción

La desigualdad de género es un problema que afecta a todas las sociedades pero tiene mayor impacto en las mujeres y las niñas. La violencia de género hacia las mujeres está considerada, actualmente, como un problema mundial que afecta de manera transversal en todos los aspectos que componen a una sociedad.

Mediante diversas encuestas y estadísticas podemos observar que mujeres y hombres no ocupan cargos de titularidad en condiciones de igualdad; las mujeres viven en situación de violencia en múltiples ámbitos como: el hogar, el trabajo o la comunidad donde habitan; incluso en los medios masivos de comunicación, además, tienen dificultades para tomar decisiones sobre su sexualidad, su profesión o su ocupación.

Es por ello que el presente trabajo tiene el objetivo de visibilizar las desigualdades de género y la violencia contra las mujeres puntos descritos desde una perspectiva propia, ya que la experiencia que he obtenido durante mi estadía en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, me ha abierto la mira hacia muchos problemas que tenemos como sociedad.

Para este proyecto he dividido el temario en cuatro capítulos, el primer capítulo nos da la introducción a todos aquellos factores que como sociedad han construido un camino de desigualdad para todas las mujeres de diferentes épocas, el cual nos ha llevado a estar en alerta de género frente a otros países, para culminar el capítulo se dan algunas estrategias que podrían favorecer para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

El segundo capítulo nos habla de todas aquellas acciones que se han tomado tanto a nivel nacional como internacional para hacerle frente a este problema social, desde el ámbito internacional, diversas organizaciones, convenciones y tratados, se han preocupado por reconocer las condiciones que afectan a las mujeres y las niñas y establecer acciones que favorezca el adelanto de las mismas.

Así, desde la Convención Belem do Pará (1994), se reconoce a la violencia hacia las mujeres como una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres [...] constituye una violación de los derechos humano, las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a las mujeres.

México ha adoptado y ratificado dichas convenciones, compromisos y tratados internacionales y, con ello, el Estado mexicano tiene una responsabilidad en la transformación de las desigualdades y el logro de la igualdad sustantiva.

A partir de lo anterior, nuestro país ha legislado en el afán de respetar, proteger y garantizar los derechos de las mujeres; promover los cambios necesarios para lograr una sociedad más democrática; eliminar cualquier forma de discriminación hacia las mujeres e impulsar acciones para el logro de la igualdad.

Por lo anterior, he destinado el capítulo tres al Consejo Estatal de La Mujer y Bienestar Social en donde hablaremos de sus antecedentes, su organigrama interno, su funcionabilidad y así mismo, se habla de algunos proyectos desarrollados a favor de la mujer y cuales ha sido los resultados de los mismo.

Es por ello que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), dando atención a la declaratoria de la Alerta de género activada en el Estado de México el 31 de Agosto de 2015, ha creado el programa redes comunitarias para la atención, referencia y canalización de mujeres en situación de violencia.

Dichas redes comunitarias es el cuarto capítulo de este proyecto, las cuales tienen el afán de contribuir con el avance de las mujeres para reducir las brechas de desigualdad, la erradicación de violencia de género y lograr el pleno ejercicio sus derechos, y es por ello el presente trabajo analizara si dicho proyecto cumple con la funcionalidad para generar acciones encaminadas al fomentar el empoderamiento de las mujeres y erradicación de la violencia de género en el Estado de México.

## Capítulo 1

### Violencia de género contra las mujeres

#### 1.1- Surgimiento de las desigualdades de género.

Las mujeres han estado presentes en la historia de la humanidad y de las civilizaciones, sin embargo, su participación no siempre ha sido la misma. La revisión historiográfica habla de un proceso de transformación continuo y permanente del papel que las mujeres (como un colectivo) por lo que han desempeñado al interior de las familias y en las sociedades, así en lo público como en lo privado.

En la actualidad la no educación de las personas han permitido colocar los límites entre lo (público y lo privado), generando nuevas relaciones entre la sociedad, los individuos y el Estado y reconocida como (interés general). La idea de la ciudadanía es la división de lo público y lo privado, al reconocer los derechos individuales en la toma de decisiones políticas y en el mercado y suponer que mediante esta participación, las leyes que emergen son resultado del consenso y la legitimación social. (InMujeres, 2007, p.61).

Desde el punto de vista del género esta división moderna heredo las visiones sexistas de los clásicos al negar a las mujeres estatus jurídicos para ser portadoras de derechos individuales.

De tal forma que la distribución de lo público y lo privado se utilizó para justificar la subordinación de las mujeres a la autoridad del marido y su reclusión en el espacio doméstico, como responsable de la vida familiar y la crianza de los hijas e hijos, mientras que a los hombres se les considero con derechos ciudadanos para participar de las decisiones económicas y políticas de interés general. (InMujeres, 2007, p.61)

Para efectos de la perspectiva de género, la comprensión de los sesgos sexistas de la división de lo público y lo privado en relevante para comprender que:

- a) Usualmente los intereses de las mujeres han sido concebidos como parte de los asuntos familiares y no como asuntos públicos o de interés general.
- b) La lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos necesariamente ha implicado cuestionar “lo privado” como un espacio carente de valor y relevancia social.

En otras palabras, a la mujer le corresponde socialmente estar en la casa, donde se da la crianza, los efectos y el cuidado de las personas dependientes, y el hombre es el que debe salir al espacio público a socializar o bien a trabajar.

Para que los seres humanos puedan iniciar un proceso de transformación global, tendrán que conocer lo más posible el sistema que perpetúa la desigualdad, para desestabilizarlo y deslegitimarlo, ya que las expresiones culturales han establecido posiciones asimétricas para los géneros, favoreciendo a un sexo al devaluar, infravalorar y subordinar al colectivo femenino.

### **1.1.1- Sistema sexo-género.**

En 1975 Gayle Rubin, teórica de género y activista, presentó el ensayo “El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo”, donde analiza y da a conocer los mecanismos históricos y las relaciones sociales que han permitido al legitimar el dominio económico, cultural y psíquico de los hombres.

La autora explica cómo a través de; la división sexual del trabajo, los rituales sociales (como el matrimonio) y las simbolizaciones inconscientes (lo que es de la mujer, para la mujer y lo que es del hombre para el hombre), se favorece a un sistema de constante dominio y jerarquización. De esta forma, los tres aspectos constituyen un sistema que afianza y reproduce la desigualdad (Gayle, 1975, p.107).

El sexo son las diferencias y características biológicas, anatómicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres (InMujeres, 2007), biológicamente la mujer tiene senos, clítoris, hormonas, ovarios, vagina, y el hombre tiene pene, estrógenos, glándula, escroto o testículos.

Otra definición de sexo es: “conjunto de características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos, que los definen como hombre o mujer. El sexo viene determinado por la naturaleza, es una construcción natural, con la que se nace” (Barba, 2016, p.1).

Por lo contrario el género, es “una construcción social y cultural que toma de base el sexo biológico para establecer el tipo de creencias, prescripciones y atribuciones” (Lamas y Scott 1986), por lo cual a una mujer se le atribuye socialmente el género femenino y al hombre el género masculino, asignándole a su vez características específicas para cada género, es decir, el género femenino según los usos y costumbres debe de ser, bonita, sentimental, cariñosa, tierna, recata, obediente o sumisa y el género masculino debe ser fuerte, rudo, insensible, debe mandar o tomar decisiones.

Otra definición de género es, el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas que la sociedad asigna a las personas de forma diferenciada como propias de hombres y mujeres. Los géneros son construcciones socioculturales que varían a través de la historia y se refieren a los rasgos psicológicos y culturales que la sociedad atribuye a lo que considera "masculino" o "femenino" mediante la educación, el uso del lenguaje, la familia, las instituciones o la religión. (Barba, 2016, p.1)

Por lo tanto, cada sociedad crea su propio sistema de relaciones a partir de su contexto geográfico y momento histórico propiciando un desenvolvimiento social sexo-genérico; es decir, una función y un destino social programado culturalmente para cada sexo.

Los dos conceptos anteriores forman lo que es el sistema sexo/género, el cual se define como el sistema de relaciones sociales que transforma la sexualidad biológica en productos de actividad humana y en el que se encuentran las resultantes necesidades sexuales históricamente específicas.

Por lo anterior se entiende que el sexo corresponde a lo biológico y la palabra género es una construcción social y cultural, generando así el sistema sexo-género representando una categoría dimórfica, dual, lineal o excluyente.

La propuesta de Rubin (1975) hace evidente la necesidad de generar cambios culturales que permitan establecer nuevas relaciones sociales y de parentesco, caracterizadas por el respeto de los derechos de las mujeres, mismos que deberán permitir el ejercicio de sus libertades y el desarrollo de sus identidades como medios para erradicar del seno social la discriminación, la misoginia y la violencia que contra ellas se ejerce.

Si bien existen diferencias biológicas entre hombres y mujeres, éstas no justifican las “desigualdades sociales de género” observables o la violencia de género, tales como: Segregación laboral para hombres y mujeres, invisibilización del talento y potencial femenino, explotación laboral doméstica, dificultad de acceso y permanencia de las mujeres en el mercado laboral, violencia sistemática contra las mujeres, restricciones y dificultades para que las mujeres accedan a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos o la educación estereotipada.

### **1.1.2.- Roles y estereotipos de género.**

La asignación de un género viene con roles y estereotipos que la sociedad cree que son inherentes al género, el cual no sólo divide a la sociedad en dos grupos opuestos: masculino y femenino, sino que también impone las funciones que mujeres y hombres deben realizar. La sociedad asigna a cada sexo el papel que debe cumplir y que les permitirá participar en el aparato social; el cumplimiento de las exigencias implica un reconocimiento y, en caso contrario, una sanción.

¿Cuáles son los roles tradicionales de las mujeres y cuáles son los roles tradicionales de los hombres?

Un rol es un conjunto de funciones, tareas, responsabilidades y prerrogativas que se generan como expectativas/exigencias sociales y subjetivas (InMujeres, 2007), algunos de los roles asignados para una mujer son: rol reproductivo, trabajo no remunerado, cuidado de bebés y personas adultas, mediación y subordinación, todos los anteriores desarrollados en un espacio doméstico o privado; los hombres por el contrario tienen el rol productivo, trabajo remunerado, poder, responsabilidad, autoridad y dominación, desarrollados en un espacio público, por lo tanto; la idea de los roles de género es el origen de muchas formas de violencia, ya que aquellas personas que no cumplen con las exigencias sociales son discriminadas.

Al dividir a los hombres y a las mujeres en dos categorías polarizadas y antagónicas, se asignan también atributos en razón de lo que “tienen la fama de ser”. Es decir, se crean ideas generalizadas y comúnmente falsas de un sexo o de otro; a esto se denomina estereotipos de género.

Los estereotipos son creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten entre los grupos dentro de una cultura determinada. Los estereotipos solo llegan a ser sociales cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de grupos o entidades sociales (comunidad, sociedad, país, etc.). Se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica. (InMujeres, 2007, p.62)

Por lo tanto, un estereotipo define las características de cada sexo, en general reflejan las creencias populares de las actividades, los roles, rasgos y atributos que caracterizan y distinguen a las mujeres y los hombres. Por su género una mujer debe de ser, femenina, callada, sumisa, hacendosa, buena madre etc., y el hombre entre más feo, fuerte y formal sea, más hombre será.

### **1.1.3.- División sexual del trabajo.**

La gran mayoría de los obstáculos a los cuales mujeres y hombres se enfrentan para el desarrollo integral como personas, tiene origen en las exigencias sociales mencionadas anteriormente, cuyo único argumento apela a lo “apropiado para mujeres” o lo “apropiado para hombres”. Con ello, se reproduce la idea de la división sexual del trabajo, es decir el reparto diferenciado y desigual de responsabilidades, actividades y obligaciones a mujeres y hombres.

“...la división sexual del trabajo no es otra cosa que un mecanismo para construir un estado de dependencia recíproca entre los sexos” (Strauss, 1971, p.347). Esto es lo que los/as historiadores/as han llamado “la gran derrota del sexo femenino” refiere al proceso cultural que otorgó más valor al cuerpo de los hombres como resultado de su participación en la guerra, dándoles una dignidad suprema por exponer su vida para aumentar el prestigio de la horda.

La división sexual del trabajo también se puede entender como una categoría analítica que estudia el reparto de tareas diferenciadas por sexo en una sociedad o contexto particular (InMujeres, 2017). La importancia de este análisis consiste en distinguir las responsabilidades derivadas del rol reproductivo (crianza de los hijos e hijas, tareas domésticas, de cuidado y equipamiento de las necesidades familiares y la participación de la gestión de servicios comunitarios, entre otras), de aquellas vinculadas con la inserción en el mercado laboral o en la vida pública y que normalmente se consideraban parte del rol reproductivo de mujeres y hombres (recordemos que la división entre lo público y lo privado creó diferencias en las formas de inserción de mujeres y hombres).

En un tiempo en que la lucha contra otros clanes y sobrevivir a las fuerzas de la naturaleza eran las constantes, la “fuerza física” se convirtió en una cualidad de gran importancia, pues brindaba al grupo la sensación de protección y seguridad, colocando a la mujer en un papel de débil, de cuidadora y de estar en casa para cuando el hombre regrese, por lo que a partir de esto el cuerpo del hombre gana

valor simbólico frente al de la mujer, generando una división sexual intocable, en donde se le ve a la mujer en un espacio privado que es el hogar y al hombre en un espacio público.

La revisión de las funciones que las mujeres han desempeñado en diferentes momentos históricos y contextos geográficos, aunada al análisis del sistema sexo-género que impacta en la construcción de las identidades (femeninas/masculinas) y en la configuración de sus destinos, nos permite describir la desigualdad entre hombres y mujeres como un conjunto de limitaciones estructurales (prácticas, actitudes y creencias) que frenan el desarrollo integral de las mujeres al condicionarlas al servilismo y a la subordinación; al restringir el conocimiento de sus derechos y talentos relegándolas a la esfera privada (casa, familia, hogar), lo que provoca una asimetría estadística en el acceso a los recursos y oportunidades.

Al analizar la división sexual del trabajo permite (InMujeres, 2007):

- Comprender la interrelación de la esfera pública con la esfera privada, noción fundamental para captar la disposición del tiempo y trabajo no reconocido que implican los roles reproductivos asignados a las mujeres.
- Valorar y hacer visible el aporte de las mujeres en el desarrollo de las comunidades y la consolidación del patrimonio familiar.
- Visibilizar la doble jornada de las mujeres, lo que daría pauta a valorar el desarrollo de servicios públicos que disminuya la sobre carga laboral de las mujeres que trabajan de manera remunerada.
- a) Visibilizar como se establecen los roles masculinos y las limitaciones que el trabajo impone para favorecer su participación en la vida doméstica y la crianza de los hijos e hijas.

Si bien las diferencias biológicas existen, éstas no justifican dichas asimetrías sociales; dicho de otra forma, al hablar de desigualdad de género no hacemos referencia a lo natural, sino a lo cultural. Ésta se relaciona con factores económicos, sociales, políticos y culturales.

Un punto importante que comprueba dicha desigualdad de género, por las construcciones sociales, y que se menciona brevemente ya que no es punto central de la investigación es la doble jornada laboral el cual representa “para muchas mujeres, la exigencia de tener que asumir ambas tareas de forma sincrónica y cotidiana, produce la (doble presencia), es decir, que durante su jornada laboral la mujer esta, además de trabajando, pensando y preocupándose por la organización de su ámbito doméstico familiar” (InMujeres,2007, p.56).

#### **1.1.4.- Desigualdad de género.**

La desigualdad de género es la distancia y/o asimetría social entre mujeres y hombres. Históricamente, las mujeres han estado relegadas a la esfera privada y los hombres, a la esfera pública. Esta situación ha derivado en que las mujeres tengan un limitado acceso a la riqueza, a los cargos de toma de decisión, a un empleo remunerado en igualdad los hombres, y que sean tratadas de forma discriminatoria. (InMujeres, 2007, p.51)

No se puede negar que las diferencias biológicas existen, pero ellas no justifican dichas asimetrías sociales; dicho de otra forma, al hablar de desigualdad de género no hacemos referencia a lo natural, sino a lo cultural. Ésta se relaciona con factores económicos, sociales, políticos y culturales. Es posible captar la distancia entre hombres y mujeres, a través de las brechas de género.

Se le llama brechas de género a estas diferencias, “Son las diferencias que exhiben los sexos en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de los recursos que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano” (FAO, 2017).

Las brechas de género “son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio equitativo de los derechos ciudadanos por parte de hombres y mujeres” (FAO, 2017).

Hoy por hoy, la desigualdad es difícil de erradicar debido a que en cada sociedad se presenta de forma muy distinta. La desigualdad es polimórfica (tiene muchas formas) y, por tanto, no existe un medio único para desarraigarla del seno social, por lo que el fin último de dichas desigualdades de género se transforman en violencia y discriminación hacia las mujeres.

## **1.2.- Violencia contra las mujeres, sus tipos y modalidades.**

La violencia contra las mujeres encuentra sus raíces en las desigualdades de género; es decir, en cómo se construyen los modelos de masculinidad y feminidad y las relaciones sociales entre los sexos, las cuales implican la subordinación de las mujeres hacia los hombres.

Dicha cuestión está presente en todos los países, en todos los sectores de la sociedad y se presenta a cualquier edad. Por ello resulta fundamental reconocer el problema como un fenómeno global; pero, sobre todo, como un problema público que requiere de atención.

Anteriormente se consideraba a la violencia contra las mujeres como algo “privado”, que sólo ocurría al interior del hogar; por lo tanto, el Estado no tenía ninguna injerencia ni estaba obligado a generar acciones para proteger a las mujeres y prevenir esta violación a sus derechos. Actualmente, gracias a los movimientos feministas, se ha logrado visibilizar que este tipo de agresiones van mucho más allá del ámbito del hogar conyugal, y que constituye un problema de salud pública que afecta a millones de mujeres en el mundo, en diferentes ámbitos, tanto públicos como privados, adoptando distintas formas.

### **1.2.1.- ¿Qué es la violencia de género?**

Diversos organismos internacionales, tales como la ONU o la Organización de los Estados Americanos (OEA), reconocen que esta violencia de género se debe, en gran medida, a la desigualdad y a la subordinación de las mujeres en relación con los hombres.

La violencia de género es “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” (DOF, LGAMVLV, 2007). Otra definición de violencia de género es: “Cualquier acción o conducta, basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico de la mujer tanto en el ámbito público como en el privado” (Belem do Para, 1995).

Las Naciones Unidas definen la violencia contra las mujeres como, todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (ONU, 1993)

### **1.2.2.- Alerta de género.**

De acuerdo con lo publicado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM): “La Alerta de Violencia de Género en México (AVGM) es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo”; el cual, consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado.

Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad. (LGAMVLV, 2015, art.22)

Este mecanismo tiene por objetivo el cese de la violencia contra las mujeres y niñas, al implementar acciones de seguridad y acceso a la justicia; asignar recursos

presupuestales etiquetados, realizar campañas de prevención, movilizaciones sociales, entre otras.

La AVGM se declara cuando en un territorio determinado existe una situación grave de violencia en contra de las mujeres asociada a prácticas machistas y patriarcales persistentes en la sociedad.

Al activar una AVGM, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, en coordinación con la entidad federativa y los municipios implicados, implementan medidas de emergencia para garantizar la seguridad de las mujeres y detener la violencia.

### **1.2.3.- Tipos y modalidades de Violencia.**

Es importante mencionar que, tanto en el ámbito nacional como en el Estado de México, existen la “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México”, que son instrumentos que establecen, entre otras cosas, los tipos que son: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual y modalidades de violencia contra las mujeres categorizándolas de la siguiente forma: familiar, laboral y docente, comunitaria, institucional, en el noviazgo, feminicida y obstétrica.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, promulgada el 20 de noviembre de 2008, define los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres de la siguiente manera:

Antes de describirlos es importante hacer mención de la diferencia de conceptos entre tipo y modalidad; tipo son formas específicas de agresión contra las mujeres, y modalidad son ámbitos de ocurrencia, públicos o privados en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Las siguientes tablas contienen las descripciones básicas de los tipos y modalidades de violencia de género según la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (2008).

**Tabla 1.-Tipos de Violencia**

TIPOS DE VIOLENCIA	
Psicológica	Negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas; las cuales conducen a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
Física	Cualquier acto que inflige daño usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas.
Patrimonial	Transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades.
Económica	Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo.
Sexual	Inseminación artificial no consentida, la selección prenatal del sexo, la esterilización provocada, la violación, la pornografía infantil, la trata de personas; denigración de las mujeres en los medios de comunicación como objetos sexuales, el hostigamiento y acoso sexual, los actos libidinosos, el terrorismo sexual, entre otros. En general, cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima.

Fuente: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, art. 7° (2008)

**Tabla 2.- Modalidades de Violencia**

<b>MODALIDADES DE VIOLENCIA</b>	
Familiar	Acto abusivo de poder u omisión intencional cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o haya mantenido una relación de hecho con la víctima. (Artículo 8).
Laboral y Docente	Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto, omisión o abuso de poder. También incluye el hostigamiento o el acoso sexual. (Artículo 9).
Comunitaria	Son los actos individuales o colectivos que transgredan los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas propiciando su degradación, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público. (Artículo 15).
Institucional	Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como su acceso al disfrute de Políticas Públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia de género. (Artículo 17).
En el noviazgo	Los actos realizados por una de las partes en contra de la otra, dentro de una relación afectiva, en los cuales se inflijan ataques intencionales de tipo sexual, físico o psicológico, de manera forzada en la relación de romance, enamoramiento o noviazgo. (Artículo 20).
Feminicida	Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres y de niñas. (Artículo 21).
Obstétrica	Se configura por parte del personal médico, paramédico, de enfermería y administrativo de las instituciones de salud, cuando se dañe o denigre a la mujer durante el embarazo, el parto, post parto o en emergencias obstétricas, vulnerando sus derechos mediante tratos crueles, inhumanos o degradantes. (Artículo 27 Bis).

Fuente: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, art 8° (2008).

### **1.3.- Estrategias para erradicar la violencia de género**

El género, desde el orden cultural, condiciona el actuar y destino de las personas en razón de los roles y estereotipos, por lo que notablemente son dañinos ya que no reflejan la realidad social y limitan el desarrollo de las personas y de las consciencias; por tanto, resulta vital desestimar los prejuicios y las exigencias sociales ilegítimas, así como generar consciencia en la población.

En este apartado se analizan las estrategias que permitirán desarticular, en los ámbitos personal, institucional y social los sistemas de opresión sexistas, con la intención de construir nuevas dinámicas y condiciones sociales que permitan, de manera eficiente y palpable, propiciar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Los siguientes conceptos permitirán analizar y transformar, paulatinamente, la realidad social en el afán de equilibrar y armonizar las responsabilidades, y oportunidades que mujeres y hombres.

#### **1.3.1.- ¿Igualdad o equidad de género?**

Para poder saber cuál es la similitud o la diferencia entre igualdad y equidad es importante conceptualizarlos;

La igualdad tiene múltiples formas tales como; La igualdad de oportunidades radica en crear políticas públicas que reconozcan las diferencias que tienen mujeres y hombres para satisfacer sus necesidades, acompañadas de estrategias de intervención capaces de atender las inequidades que limitan el acceso y control de los recursos materiales y no materiales por parte de las mujeres, quienes tienen más desventajas de lograrlo dada su posición de género. (InMujeres, 2007, p.80)

Igualdad de trato, alude a la exigencia básica de otorgar a todo ser humano la titularidad de los derechos humanos, es decir, ser “tratados como consideraciones y respeto. Acuñada por Ronald Dworkin y utilizada en algunos tratados internacionales y contribuciones, la igualdad de trato deriva de la tradición kantiana que mantiene el principio según el cual nunca ha de tratarse a un ser humano como un mero medio para la realización de fines que él no ha consentido. (InMujeres, 2007, p.80)

En el 2006 el H. Congreso de la Unión aprobó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. En ella, se establece que la igualdad implica la eliminación de toda forma de discriminación, en cualquier ámbito o etapa de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo (Artículo 6).

Es importante aclarar que la inserción del principio de igualdad y su armonización legislativa supone un avance muy importante, sin embargo, tan sólo es el principio del cambio social que se busca.

Lo que la ley garantiza es responsabilidad de los actores sociales (dependencias de gobierno, instituciones académicas, organizaciones civiles, empresas privadas, familias y de la ciudadanía en general) volverlo tangible, visible y real. La igualdad de género es un proyecto colectivo de reconocimiento de los derechos y necesidades de las mujeres y las niñas.

No habrá igualdad plena para aquellas personas que la cultura considera desiguales. Si la sociedad ha establecido, por cuestiones de género diferencias en el trato, restricciones en el acceso a los recursos, escasas oportunidades de educación y desarrollo, condiciones precarias y situaciones vulnerables para las mujeres.

Por ello, se incorpora al ordenamiento jurídico de igualdad el de la equidad de género, siendo este último un principio ético que activa mecanismos de justicia para compensar el rezago histórico que viven las mujeres, producto de la discriminación y de la opresión sistemática (InMujeres, 2007,p.59).

La equidad de género son medidas estratégicas que favorecen el avance de las mujeres en sectores específicos, para su incorporación en la esfera pública, es decir, el mercado laboral, educativo, político, etc., y que sea en condiciones de justicia, buen trato y respeto de sus derechos (InMujeres, 2007,p.59).

### **1.3.2.- Perspectiva de género**

La Perspectiva de Género (PEG) es una visión científica que permite analizar las interacciones entre mujeres y hombres, y cuantificar, medir, evaluar y explicar las asimetrías económicas, sociales y políticas entre los sexos.

Como herramienta conceptual, cuestiona los estereotipos de género y las relaciones entre hombres y mujeres, con ello abre la posibilidad a nuevas dinámicas sociales bajo principios humanistas, igualitarios y armónicos.

La PEG permite diagnosticar y planificar con metodologías científicas la redistribución equitativa de las actividades y recursos entre los sexos; valorar sin distinción los trabajos, ya sea que pertenezcan a la esfera pública o a la privada; modificar estructuras sociales, mecanismos, protocolos, reglas, prácticas y valores que reproducen y perpetúan la desigualdad.

Para los gobiernos, la PEG es un instrumento de vital importancia, ya que permite medir el impacto de las políticas públicas al cuantificar los aportes y beneficios que las mujeres reciben en comparación con los hombres.

En resumen, la Perspectiva de Género facilita y vuelve eficiente la planificación y evaluación de las acciones gubernamentales que buscan solucionar los desequilibrios entre los sexos y erradicar la violencia de género.

### **1.3.3.- Empoderamiento de la mujer**

El empoderamiento de la mujer es un “Proceso por el cual las mujeres transitan de situaciones de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía” (DOC, LGAMVLV, 2007).

Este tema ha tenido gran relevancia a nivel nacional e internacional para hacerle frente la violencia de género.

Algunas/os autoras/es coinciden en que una mujer que se encuentra en un proceso de empoderamiento es mucho más difícil que permita las desigualdades sociales o la violencia dentro de su vida, es por ello que es importante mencionarlo en este apartado ya que es un pilar fundamental para las líneas de acciones de las leyes, convenciones e instituciones de las cuales hablaremos a continuación.

#### **1.3.4.- Institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género**

La Institucionalización de PEG se da cuando una dependencia de gobierno integra en su cultura institucional, en sus reglamentos y prácticas cotidianas de forma sistemática los principios de igualdad jurídica y equidad de género; es decir, elimina las barreras que frenan el avance de las mujeres al propiciar las condiciones laborales que ellas requieren para su desarrollo y permanencia en sus puestos de trabajo; al conciliar lo laboral con lo familiar.

Ejemplo de ello son:

- Códigos de ética y buen trato entre hombres y mujeres.
- Reglamentos para prevenir, atender y sancionar el acoso y el hostigamiento sexual.
- Reclutamiento con perspectiva de género.
- Licencias de maternidad y apoyo a la paternidad.
- Permisos y flexibilidad en horarios.
- Distribución equitativa de actividades entre los sexos.
- Salas de lactancia.
- Clubes de tareas, etc.
- Profesionalización en temas de género.
- Supresión de la solicitud del certificado de no embarazo.

Por otro lado, la Transversalidad de Género se refiere al proceso de incorporación de los principios de equidad e igualdad de género en los distintos niveles y etapas de la planeación, formulación, ejecución y evaluación de las Políticas Públicas con PEG; con la finalidad de que la distribución de los recursos entre mujeres y hombres sea equitativa, propiciando así la reducción de las brechas de género.

La estrategia de transversalidad supone la cooperación pro-activa de diferentes dependencias y diversos planos de la estructura gubernamental con los institutos de la mujer y las unidades especializadas de la mujer de las Secretarías, ambas tienen la atribución normativa y operativa de vincular a los actores y propiciar la sinergia positiva necesaria para consolidar los cambios requeridos y deseados.<sup>40</sup>

Lo anterior, al alinear las acciones gubernamentales con las políticas internacionales y nacionales permeadas por la Perspectiva de Género.

El Instituto Nacional de las Mujeres señala un conjunto de acciones prioritarias como elementos básicos e indispensables de cualquier estrategia de transversalidad:

- Los diagnósticos con perspectiva de género.
- La desagregación de estadísticas por sexo.
- La construcción de indicadores de equidad de género.
- La planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la políticas de equidad.
- Los presupuestos sensibles al género
- La transparencia y rendición de cuentas de las políticas de equidad.
- Las acciones afirmativas.
- La armonización legislativa.
- La capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos.
- La inclusión de acciones afirmativas en la cultura organizacional.
- El monitoreo y la evaluación con perspectiva de género.

## Capítulo 2

### Líneas de acción a nivel Internacional y Nacional para erradicar la violencia de género

#### 2.1.- Atención a la violencia de género en el mundo

Hace algunos años la violencia de género no era aceptada socialmente, era un problema que solo se quedaba tras las puertas de un hogar, hoy en día el problema empieza a ser visibilizado por la gravedad con la que está presentando día con día en todo el mundo, en 71 países se ha llevado a cabo al menos un estudio sobre la violencia contra la mujer. Sin embargo, todavía existe la necesidad urgente de fortalecer la base de conocimientos para documentar la formulación de políticas y estrategias.

Los Estados tienen obligaciones concretas y claras de abordar la cuestión de la violencia contra la mujer, ya sea que la ejerzan agentes del Estado como otros agentes. Los Estados tienen que responder ante las propias mujeres, ante todos sus ciudadanos y la comunidad internacional. Los Estados tienen el deber de prevenir actos de violencia contra la mujer; investigarlos cuando ocurran y enjuiciar y castigar a los perpetradores; así como de ofrecer reparación y socorro a las víctimas. (ONU, 2006, p.6)

Es por ello que a continuación se hablara de tres líneas de acción a favor de la erradicación de la violencia de género a nivel internacional, las cuales comprometen a los estados que la ratifiquen a cumplir al pie de la letra cada artículo escrito dentro de ellos.

#### 2.1.1.- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés)

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la CEDAW en 1979, esta Convención entró en vigor, como tratado internacional, el 3 de septiembre de 1981,

al obtener la ratificación de 20 países. México la firmó en 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981, la CEDAW es considerada como la Carta de los Derechos Humanos de las Mujeres. A lo largo de sus 30 artículos establece una agenda nacional con el objetivo de poner fin a la discriminación contra las mujeres.

La CEDAW (1975) propone una política orientada a asegurar que la igualdad ante la ley esté consignada y a sancionar cuando la discriminación se manifieste, así como la realización de planes y programas de gobierno que permitan asegurar esta igualdad en la práctica. La igualdad jurídica de la mujer debe estar asegurada y contemplar medidas prácticas para que los jueces las garanticen. De igual forma reconoce que debe eliminarse toda disposición jurídica que permita o tolere la discriminación contra las mujeres, también cualquier manifestación de discriminación tanto de las autoridades gubernamentales como de la comunidad. Por último hace hincapié en derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

También insita que todos los programas y acciones de gobierno dirigidos a asegurar los Derechos Humanos de las mujeres deben de contribuir a la eliminación de la discriminación y de las costumbres, tradiciones o prejuicios que mantengan la idea de inferioridad de las mujeres o que perpetúen su condición de subordinación en su vida pública o privada, para así dar cumplimiento a los contenidos de la CEDAW.

Estos programas y acciones de gobierno también deben garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos e hijas, en la inteligencia de que el interés de las hijas e hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos. Es un mandato de CEDAW.

Esto significa que nuestro país está plenamente obligado a cumplir con la CEDAW como instrumento legal del más alto nivel y es responsable de las violaciones contra la Convención que ocurran en su territorio.

Las esferas de atención que la CEDAW (1975) encuentra a fin de eliminar la discriminación contra las mujeres, son:

- Trata de mujeres, explotación y prostitución de la mujer.
- Vida política y pública del país.
- Participación en la labor de las organizaciones internacionales.
- Nacionalidad.
- Educación.
- Empleo.
- Atención médica.
- Vida económica y social.
- Matrimonio y las relaciones familiares.
- Discriminación contra la mujer en las zonas rurales.
- Igualdad jurídica de mujeres y hombres.

### **2.1.2.- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, (Belém do Pará)**

Las mujeres al igual que los hombres cuentan con los mismos derechos, los cuales les permitirán el acceso a una vida de calidad, tales como: la salud, la educación, la libre expresión, la participación política, el bienestar económico y social, el no ser objeto de violencia, libertad sobre su cuerpo así como muchos más, por tal motivo, la ser parte de la humanidad las mujeres tienen el derecho inherente a vivir libres de todas las formas de discriminación, lo cual es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz y la igualdad de género, por tales motivos, México ratifico la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (sitio de su adopción en 1994), define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de

las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

Entre sus principales artículos plantea el siguiente;

Que la violencia contra la mujer es “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres” (Belém do Pará, 1994), y reconoce que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye el derecho a ser libre de toda forma de discriminación.

### **2.1.3.- Conferencias de Beijín**

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, en 1975, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género, fue en esta última reunión en donde surgió la palabra empoderamiento para referirse a las mujeres en un proceso de cambio positivo.

Es un proyecto encaminado a crear las condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad, su objetivo es, acelerar la aplicación de las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada. (Beijing, 1995)

Las Naciones Unidas han organizado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, que se celebraron en Ciudad de: México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). A ésta última siguió una serie de exámenes quinquenales.

Se le conoce como las conferencias de Beijing ya que fue en dicho país donde se reunieron por última vez, su dinámica es nombrar a las conferencias dependiendo al lugar en donde se realicen, esta última reunión realizada en 1995 marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales:

- La mujer y la pobreza
- Educación y capacitación de la mujer
- La mujer y la salud
- La violencia contra la mujer
- La mujer y los conflictos armados
- La mujer y la economía
- La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
- Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
- Los derechos humanos de la mujer
- La mujer y los medios de difusión
- La mujer y el medio ambiente
- La niña

#### **2.1.4.- ONU Mujeres**

ONU Mujeres es una organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.

Las Naciones Unidas hace muchos años enfrentó profundos desafíos en su lucha por la promoción de la igualdad de género en el mundo, por tal

motivo en julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, para que abordara dichos desafíos, el surgimiento de ONU Mujeres formo parte del programa de reforma de las Naciones Unidas, que reunió recursos y mandatos que generaran un mayor impacto. (ONU Mujeres, 2010)

ONU Mujeres trabaja mundialmente para que los objetivos de desarrollo sostenible sean una realidad, y así mismo, promueve la igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida para las mujeres y niñas. La Entidad se centra en cinco áreas prioritarias:

- aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres;
- poner fin a la violencia contra las mujeres;
- implicar a las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz y seguridad;
- mejorar el empoderamiento económico de las mujeres;
- y hacer de la igualdad de género un aspecto central en la planificación y la elaboración de presupuestos nacionales para el desarrollo.

Para las Naciones Unidas, la violencia y la amenaza de violencia contra las mujeres es la más extendida violación de derechos humanos, ya que trae consigo diferentes rezagos sociales como un bajo desarrollo de los países, genera inestabilidad en las sociedades e impide el progreso hacia la justicia y la paz. La violencia contra las mujeres y las niñas tiene consecuencias físicas, sexuales, psicológicas e incluso mortales para las mujeres.

En febrero de 2008, el Secretario General de las Naciones Unidas, lanzó la campaña ÚNETE, la cual ha dado un resultado positivo y satisfactorio, hasta el día de hoy, esta campaña propone para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, que tiene como objetivo generar mayor conciencia pública e incrementar la

voluntad política y los recursos asignados a prevenir, responder y sancionar la violencia contra las mujeres.

La campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, ha proclamado el día 25 de cada mes como “Día Naranja”: un día para actuar, generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas, la manera más significativa de participar en esta campaña es portando una prenda de color naranja el día 25 de cada mes. (ONU Mujeres, 2010)

El Día Naranja, comúnmente llamado manda un mensaje directo a activistas, gobiernos, ciudadanas/os a movilizar y a concientizar a la población y poner de relieve las cuestiones relacionadas con prevenir y poner fin a la violencia contra mujeres y niñas.

## **2.2.- México haciendo frente a la violencia de género**

A lo largo de la historia en México, el esfuerzo que se ha hecho para ofrecer las mismas oportunidades laborales, sociales y culturales a hombres y mujeres ha generado cambios benéficos, aunque paulatinos, hoy en día las mujeres pueden ocupar una plaza política importante, mantener el hogar, o realizar ocupaciones que estaban establecidas como exclusivamente masculinas a pesar de ello, persisten condiciones de discriminación, injusticia y violencia o desigualdad, y es por tal motivo que en México está activa la alerta de género en 12 estados de la República Mexicana, en donde se encuentra incluido el Estado de México, para precisar lo dicho, se presentan las siguientes tablas con indicadores de violencia y de desigualdad de género:

**Tabla 3.- Porcentajes de participación de las mujeres en el mundo**

Indicadores	Porcentaje
Diferencia salarial ámbito global en detrimento de las mujeres.	24% -
Mujeres en puestos administrativos o de apoyo (subordinación) ámbito mundial.	63%
Mujeres en puestos de gestión.	33%
Mujeres en puestos de alta dirección.	24%
Mujeres en el mundo que han sido víctimas de violencia sexual o física.	35%
Trabajadoras domésticas que enfrentan desigualdad salarial, situaciones deplorables de trabajo y violencia sexual.	83%

Fuente: Elaboración propia, con base en datos estadísticos de El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016, ONU

**Tabla 4.- Porcentajes de participación de las mujeres y los hombres en México**

Rubro	Descripción	Hombres	Mujeres
Trabajo	Población económicamente inactiva (desempleada).	31%	66.5%
	Participación en el trabajo no remunerado (crianza, aseo del hogar, cuidado de personas adultas mayores, elaboración de alimentos, etc.).	26.3%	61.8%
	Población económicamente inactiva que participa en los quehaceres del hogar.	14%	94.4%

	Personas productoras de empleo (2010).	97.6%	2.4%
	Participación en el sector de la construcción (2014).	89%	11%
<b>DATOS DE RELEVANCIA</b>			
El único sector donde las mujeres ganan más que los hombres es el trabajo doméstico.		5.7% +	
Porcentaje de mujeres a quienes les pidieron prueba de no embarazo para ser contratadas.		27.9%	

Fuente: Elaboración propia, con base en datos estadísticos de Mujeres y hombres, INEGI, 2011.

Así mismo de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) realizada a nivel nacional a mujeres mayores de 15 años en 2011, podemos observar los siguientes resultados para el caso del Estado de México:

**Tabla 5.- Dinámica de mujeres en el hogar**

RUBRO	PORCENTAJE
Mujeres que alguna vez unidas manifestaron haber sufrido al menos un incidente de violencia por parte de su ex pareja durante el periodo de su relación.	74.3%
Mujeres unidas o casadas violentadas de gravedad por su pareja a lo largo de su relación.	14.5%
Mujeres unidas o casadas violentadas de gravedad por su pareja en los últimos 12 meses.	12.4%

Mujeres solteras que han sufrido por lo menos un episodio de violencia durante el noviazgo.	47%
Mujeres de 60 años y más, que han sufrido violencia por parte de las personas con quienes viven.	18.2%
Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito comunitario, que han sufrido intimidación, abuso sexual y agresiones físicas.	43.2%
Mujeres violentadas psicológicamente en el ámbito escolar.	75.9%
Mujeres acosadas sexualmente en el ámbito laboral.	19.3%

Fuente: Elaboración propia, con base en datos estadísticos de ENDIREH, 2011

La presente tabla demuestra la gravedad de la situación de violencia en México, ya que la mayor porcentaje de las mujeres ha sufrido por lo menos una vez en su vida violencia, así mismo se demuestra cómo es que la violencia vivida en la mayoría de las ocasiones es por parte de su pareja sentimental, o alguna persona integrante de su familia, es por estos indicadores, que el Estado de México tiene alerta de género, es por estas estadísticas que tienen que toman medidas de prevención para disminuir dichas cifras.

**Tabla 6.- Porcentajes de violencia contra las mujeres en México**

Rubro	Descripción	Porcentaje
Violencia contra las Mujeres	Mujeres mexicanas que reportan haber sufrido violencia sexual o física por parte de su compañero sentimental.	<b>69.4%</b>
	Mujeres mexiquenses mayores de 15 años que reportan haber sufrido incidentes de violencia con su pareja.	<b>58%</b>

Mujeres que no denuncian delitos por causas atribuibles a la autoridad: pérdida de tiempo, desconfianza, trámites engorrosos, hostilidad, miedo a la extorsión.	<b>59%</b>
Mujeres en México que han sido golpeadas amarradas, pateadas, las han tratado de asfixiar o han sido agredidas con un arma por sus parejas.	<b>14%</b>
Mujeres que se acercaron al DIF para solicitar apoyo por una situación de violencia.	<b>32%</b>
Mujeres que se acercaron a los Institutos (estatales y municipales) de la Mujer para solicitar apoyo por una situación de violencia.	<b>9%</b>
Mujeres que enfrentaron violencia de pareja y no denunciaron porque consideran que es algo sin importancia.	<b>73.8%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en: de <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/convenciones/Nota.pdf>

Los anteriores indicadores demuestran el alto nivel de violencia que sufren las mujeres, así como la desigualdad que sufren las mujeres en diferentes ámbitos, motivo por el cual México debe de realizar acciones que puedan contrarrestar los altos índices de violencia contra las Mujeres, así mismo demuestran que las mujeres no alcanzan las mismas oportunidades laborales, sociales, ni culturales, dichas estadísticas demuestran, como es que la mujer es rezagada en el ámbito tanto privado como público, generando desigualdad y trayendo consigo como consecuencia violencia contra ellas.

### **2.2.1.- Plan Nacional de Acción (2013-2018)**

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 durante el periodo de Enrique Peña Nieto, convergen ideas y objetivos, así como propuestas y líneas de acción para llevar a México a su máximo potencial en todos sus ámbitos.

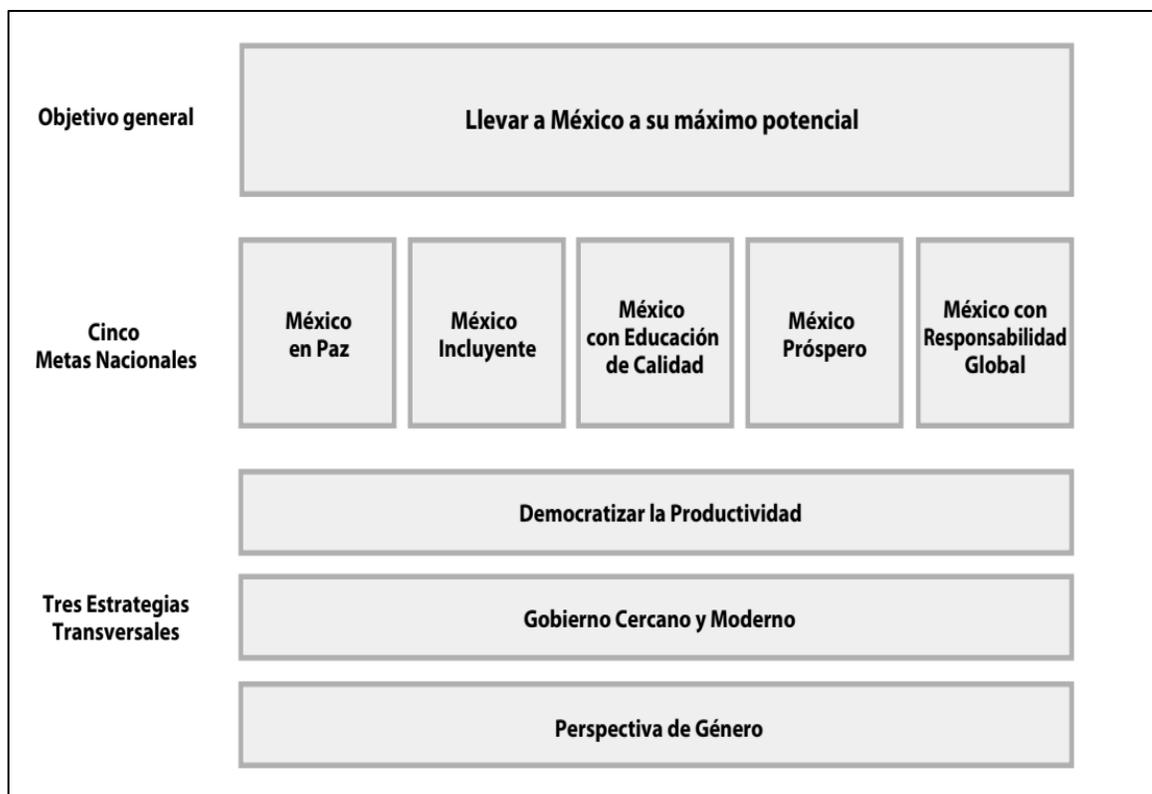
Dicho documento rige la planeación, programación y presupuestación de la Administración Pública Federal; el cual ha fungido como un medio de comunicación del Gobierno de la República, transmitiendo a toda la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible.

Para lograr que México alcance su máximo potencial se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal. (Plan Nacional, 2013-2018)

El Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Éste es el primer Plan Nacional de Desarrollo que incorpora la perspectiva de género como principio esencial. Es decir, que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

El apartado del plan Nacional de Desarrollo que nos interesa para este trabajo es la estrategia tres del Plan se menciona que la presente Administración considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres.

El siguiente mapa mental sintetiza lo mencionado anteriormente:



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recuperado de: <http://132.248.9.34/hevila/INDETECFederalismohacendario/2013/no179/1.pdf>

Es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos. Éste es el primer Plan Nacional de Desarrollo que incorpora una perspectiva de género como principio esencial. Es decir, que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación...El objetivo es fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno. Lo anterior con el objeto de evitar que en las dependencias de la Administración Pública Federal se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas.

De esta manera, el Estado Mexicano hará tangibles los compromisos asumidos al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como lo establecido en los

artículos 2, 9 y 14 de la Ley de Planeación referentes a la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional.

Por tanto, “el Plan Nacional de Desarrollo instruye a todas las dependencias de la Administración a alinear todos los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales en torno a conceptos tales como Democratizar la Productividad, un Gobierno Cercano y Moderno, así como Perspectiva de Género” (Federalismo, 2013).

### **2.2.2.-Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres**

Al transcurso del tiempo ha sido notorio cómo los hechos y actos discriminatorios se han ido reproduciendo de diferentes formas y en contra de diferentes sujetos atendiendo a las circunstancias sociales de la vida del ser humano. Por tal motivo, se afirma que se trata de un fenómeno flexible, ya que ha cambiado por diferentes momentos históricos y según el contexto para presentarse de diferente forma.

Es por tal motivo, que se expide la ley de igualdad entre mujeres y hombres el 2 de agosto de 2006, decretada por Vicente Fox Quesada, y entre sus principales objetivos están:

- Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida
- Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres
- Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo
- Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres

Dentro de la misma ley habla sobre la discriminación que se origina en palabras de Recaséns Siches (1970) “En los prejuicios, ya sean raciales, sexuales o de clase, entre otros, establecidos, practicados y permitidos por un grupo dominante que

establece diferenciaciones en perjuicio de otros. Al decir Recaséns Siches (1970), estos prejuicios nacen irracionalmente y se desarrollan de tal forma que con el paso del tiempo pasan a formar parte del consciente colectivo, y su práctica se vuelve una constante dirigida a la protección de intereses muy bien definidos.

Por tal motivo, la Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional. (Igualdad, 2016, art.1)

La igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “son principios rectores de la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres y por tal motivo; para los efectos de ella se aplicaran los siguientes conceptos” (Igualdad, 2016):

- Acciones afirmativas.- Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombre.
- Transversalidad.- Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.
- Sistema Nacional.- Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Programa Nacional.- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

### **2.2.3.-Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

Esta ley se decretó el 1 de febrero de 2007, durante el sexenio de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa tiene muy claro su objetivo el cual es la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, la ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así mismo tiene como ejes rectores el desglose de los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Entre sus capítulos menciona los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales los cuales son:

- La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- La no discriminación, y
- La libertad de las mujeres.

México como parte de la comunidad internacional, y que ha ratificado diferentes conferencias y convenciones internacionales; entre ellos se encuentran como ya lo mencione anteriormente la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, en el que se establece la obligatoriedad para México y los Estados partes, de castigar la discriminación y la violencia contra la mujer en todas sus formas, así como, garantizar y proteger por todos los medios necesarios acciones dirigidas a eliminar la discriminación contra la mujer, defender sus derechos y hacerlos visibles en sus Constituciones.

Por ello, resulta de gran relevancia el que el Estado mexicano haya reconocido la necesidad de garantizar y fortalecer el derecho de igualdad y no discriminación, tanto de igualdad formal como igualdad sustantiva, entre mujeres y hombres.

Finalmente el Gobierno Federal a través de esta ley se compromete a realizar acciones afirmativas para implementar la perspectiva de género en la vida integral de las mujeres.

#### **2.2.4.- Instituto Nacional de las Mujeres**

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es la oficina federal que trabaja por la igualdad de género en México, combatiendo la violencia y discriminación hacia la mujer, publicado el decreto para su creación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2001, su antecedente es el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo de 1980 y la comisión de 1985 para Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer.

INMUJERES es una institución comprometida totalmente con el desarrollo de las mujeres, por lo cual una de sus principales acciones es coordinar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas, y un mecanismo para lograrlo es a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. (InMujeres, 2001)

Dicho programa tiene cobertura nacional y contribuye al adelanto de las mujeres, uno de sus principales objetivos es promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, defendiendo los derechos de las mujeres así como la participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, y de contribuir a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

La Presidenta de INMUJERES, enfatizó en la importancia de trabajar por el cambio de mentalidades, por una transformación social que abra las puertas a las niñas y a las adolescentes para que puedan beneficiarse, en pie de igualdad, de los avances educativos del país: “Sabemos que se trata de una transformación progresiva que requiere un cambio cultural profundo y un arduo trabajo del gobierno, el mercado, las organizaciones de la sociedad civil y de toda la sociedad en su conjunto” (ONU Mujeres, 2017).

Actualmente tiene programas para:

- Mujer y Medio Ambiente
- Prevención de la trata de personas
- Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
- Fondo proequidad
- Modelo de equidad de género

México tiene un compromiso muy fuerte para la erradicación de la violencia y para la búsqueda de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y por lo tanto tiene que regirse principalmente por el Plan Nacional de Desarrollo, y acatándose a lo establecido en las leyes que anteriormente, razón por la cual, se instruye a todas las dependencias de la Administración a alinear todos los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales en torno a conceptos tales como Democratizar la Productividad, erradicación de la violencia, la no discriminación, así como Perspectiva de Género.

En el caso de nuestro estado, el Gobernador Doctor Eruviel Ávila Villegas, solicitó la Alerta de Violencia de Género para el Estado de México el 31 de Agosto de 2015.

Una vez admitida la solicitud, se conformó un grupo de trabajo que contó con 30 días naturales para analizar la situación de violencia contra las mujeres que existe en el Estado de México, y elaboró un informe con sus conclusiones y propuestas para enfrentar la problemática.

El grupo está integrado por ocho personas: cuatro servidores/as públicos/as que representan respectivamente al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM); a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y al Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres de la entidad bajo escrutinio; así como cuatro expertos/as seleccionados/as mediante convocatoria pública (dos estatales y dos nacionales) representantes de instituciones académicas o de investigación especializada en violencia de género.

La AVGM en el Estado de México fue declarada el 31 de julio de 2015, bajo los siguientes resolutivos:

Primero. La AVGM se declara en los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

Segundo. El Gobierno del Estado de México deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian y todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción el derecho a vivir una vida libre de violencia.(InMujeres, 2017)

Los Estados en los que se han declarado alerta de género contra las mujeres, según la página oficial del Instituto Nacional de la Mujer, en un artículo publicado en el año 2017 son:

1. Estado de México: Se declaró el 31 de julio de 2015 en 11 municipios: Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Chalco, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán Izcallí.

2. Morelos: Se declaró el 10 de agosto de 2015 para ocho municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.
3. Michoacán: Se declaró el 27 de junio de 2016 para 14 municipios: Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Los Reyes, Pátzcuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huétamo, La Piedad, Sahuayo y Maravatío.
4. Chiapas: Se declaró el 18 de noviembre en 7 municipios del estado: Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores. Asimismo, requiere acciones específicas para la región de los Altos de Chiapas, la cual incluye los municipios de Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Shanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Cristóbal de las Casas, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán.
5. Nuevo León: Se declaró el 18 de noviembre en 5 municipios del estado: Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.
6. Veracruz: Se declaró el 23 de noviembre de 2016 en 11 municipios: Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, Tuxpan, Veracruz y Xalapa.
7. Sinaloa: Se declaró el 31 de marzo de 2017 en 5 municipios: Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.
8. Colima: Se declaró el 20 de junio de 2017 en 5 municipios: Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez.
9. San Luis Potosí: Se declaró el 21 de junio de 2017 en 6 municipios: Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín.
10. Guerrero: Se declaró el 22 de junio de 2017 en 8 municipios: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort.

11. Quintana Roo: Se declaró el 7 de julio de 2017 en tres municipios: Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad. Asimismo, requiere acciones específicas para el municipio de Lázaro Cárdenas, municipio de población indígena.
12. Nayarit: Se declaró el 4 de agosto de 2017 en siete municipios: Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic. Asimismo, establece acciones específicas para los municipios con predominante población indígena: Del Nayar, La Yesca y Huajicori.

Continuando con el párrafo anterior, una de las Instituciones que deben de regir sus lineamientos a los principales objetivos es la Secretaría de Desarrollo Social, de México (SEDESOL), es un órgano centralizado de la administración pública federal encargado de ofrecer programas y apoyos al pueblo, a través de la administración de recursos para el mismo propósito; a su vez existe la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, la cual tiene el objetivo de “Planear, coordinar, ejecutar, dirigir y evaluar programas y acciones en materia de desarrollo social en el Estado, con el propósito de revertir las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas, para promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida.” (Edoméc., 2014)

SEDESOL, firmo el acuerdo para la igualdad de género, firmado el 5 de abril de 2016 en donde menciona lo siguiente:

Artículo 1.-El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las acciones que se instrumentarán al interior de la Secretaría para la promoción de la igualdad de trato y el ejercicio de oportunidades tanto de mujeres como de hombres sin importar su condición, sexo o preferencia sexual, así como para la eliminación de todo tipo de violencia basada en el género.

Artículo 2.-Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, las y los Titulares de las Subsecretarías, Oficialía Mayor, Unidades, Direcciones Generales y Órganos

Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, de manera enunciativa, más no limitativa, se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

- Considerar el principio de igualdad entre mujeres y hombres como eje rector de los planes, programas, proyectos y acciones que se realicen en el ámbito de sus respectivas competencias, tanto a nivel institucional como en el de ejecución de la política pública;
- Procurar que en sus respectivos ámbitos de competencia se elaboren acciones a corto, mediano y largo plazos para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y una vida libre de violencia hacia las personas en virtud de su sexo o preferencia sexual.
- Promover que en las reglas de operación de los programas sociales a cargo de la Secretaría se establezcan mecanismos para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres para el acceso a dichos programas;
- Inculcar entre la población objetivo de los programas sociales, la importancia de no dar un trato diferenciado desde sus hogares a fin de impulsar una cultura de igualdad y fomentar la equidad de oportunidades, para lo cual se buscarán incentivos que fomenten esta práctica entre las familias;
- Implementar en sus respectivas áreas un programa de institucionalización con perspectiva de género, en el que establezcan metas específicas y cuantificables para el corto, mediano y largo plazos, y
- Promover la eliminación de cualquier tipo de violencia ocasionada por motivo de género al interior de sus respectivas unidades administrativas, así como para la obtención de los beneficios previstos en los programas sociales a su cargo, debiendo implementar de ser necesario, programas de sensibilización tanto para el personal como para los beneficiarios de los programas.

Artículo 3.-Corresponderá al Área de Igualdad de Género dar seguimiento a las acciones que se instrumenten al interior de la Dependencia al amparo del presente Acuerdo.

Al compromiso que el día de hoy refrendo ante la sociedad, podrán adherirse las y los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social al suscribir una carta compromiso, en los siguientes términos:

La igualdad de género implica que tanto hombres como mujeres, tengan acceso a las mismas oportunidades y a la igualdad de trato para su desarrollo al máximo potencial, a fin de erradicar progresivamente la pobreza. Por ello, en mi carácter de servidor/a público/a de la Secretaría de Desarrollo Social me comprometo a fortalecer las acciones que permitan promover la igualdad de género y eliminar todo acto de discriminación de los programas y estrategias competencia de esta Dependencia del Ejecutivo Federal. (SEGOB, 2016)

En la siguiente tabla se observa las instancias desconcentradas de SEDESEM, enfocándonos en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, de quién hablaremos en el próximo capítulo.



Fuente: Elaboración propia, imágenes de google.

## Capítulo 3

### **Líneas de acción del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS) para erradicar la violencia de género en México**

#### **3.1.- El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social a favor de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia de género**

El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social es una institución que trabaja de la mano con INMUJERES, desarrollando conjuntamente proyectos y acciones a favor del crecimiento de las mujeres en los diferentes ámbitos, por lo cual establecen diferentes objetivos y metas para el fortalecimiento de las mujeres mexicanas, el ámbito laboral es un tema de gran interés para ambas instituciones, ya que históricamente las mujeres han enfrentado obstáculos vinculados a la discriminación y por tanto a limitaciones de oportunidades como resultado de la desigualdad.

Este capítulo esta destinad a saber que es y cómo surge el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, cuál es su estructura interna, su línea de acción y que programas desarrollo o ha desarrollado para cumplir con las estrategias del Plan de Desarrollo Nacional.

#### **3.1.1.- Antecedentes del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social**

En el año de 1999 el Licenciado Arturo Montiel Rojas fue electo Gobernador Constitucional del Estado de México, el bienestar de la población constituyo el eje primordial de su plan de desarrollo durante toda su gubernatura.

Cualquier política dirigida al desarrollo social, comprende diversos factores que deben ser atendidos integralmente, con máxima prioridad. Bajo este principio, la administración a mi cargo considera que no existen

tareas impostergables en la atención a las necesidades primarias de todo aquel sector de la sociedad mexiquense que legítimamente exige la resolución de sus prioridades mínimas de salud, educación infraestructura y servicios públicos, en la búsqueda de mejores condiciones de vida para la generación actual y la de nuestros hijos. (Gaceta, 2002)

El 13 de diciembre de 2001, se publica en la Gaceta del Gobierno bajo el decreto número 42 que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, las principales características de la Secretaría de Desarrollo Social, definiéndola como; una dependencia del poder ejecutivo, la cual se encarga de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social.

La SEDESEM (Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México) como lo vimos en el capítulo pasado, tiene el objetivo de planear, coordinar, ejecutar, dirigir y evaluar programas y acciones en materia de desarrollo social en el Estado, con el propósito de revertir las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas y promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida.

Los objetivos que el Licenciado Arturo Montiel Rojas determino específicamente para Secretaría de Desarrollo Social, eran de vital importancia, por lo que para dar puntual cumplimiento de ellos fue necesario dotar a la Secretaría de una conformación administrativa adecuada a sus funciones, por lo cual se sectorizo, adscribió y reascribió a todas aquellas unidades y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo cuyo objeto se encuentra dirigido a la instrumentación de programas y la ejecución de acciones en materia de desarrollo social.

Que el Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el periodo oficial Gaceta de Gobierno el 18 de diciembre de 2000, determina que el Instituto Mexiquense de la Mujer es un organismo público descentralizado que tiene como objeto la

incorporación plena y activa de la mujer en los ámbitos económico, cultural, político y recreativo de la entidad, bajo una perspectiva institucional que de orden, estructura y permanecía a dicho fin. Conforme a este documento constitutivo, dicho organismo se encontrara sectorizado a la dependencia que el Titular del Ejecutivo estatal determine.

Para el 24 de enero de 2006, el Instituto Mexiquense de la Mujer pasa a ser Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS) creándose como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio para promover el bienestar social de mujeres y adultos/as mayores.

### **3.1.2.- Misión, visión y objetivo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.**

La misión del CEMyBS es elevar la calidad de vida y el redimensionamiento de los valores de equidad, igualdad y respeto. Así mismo, se tiene la visión de promover y fomentar una cultura de equidad de género, libre de violencia.

El objetivo principal del CEMyBS según la página oficial de este organismo es promover el bienestar social integral de las mujeres y personas adultas mayores, así como procurar su incorporación plena y activa en los ámbitos económico, cultural, político y recreativo, para el mejoramiento de su condición y el reconocimiento de la equidad de género en el Estado de México.

Para el cumplimiento de su objetivo el Consejo Estatal de la Mujer y el Bienestar Social, tendrá las siguientes atribuciones (Gaceta, 2008):

- a) Promover, coordinar, operar y evaluar políticas y programas de apoyo para la mujer, adultos mayores y su bienestar social;
- b) Elaborar, coordinar e instrumentar el programa Estatal para la mujer, adultos mayores y su bienestar social;

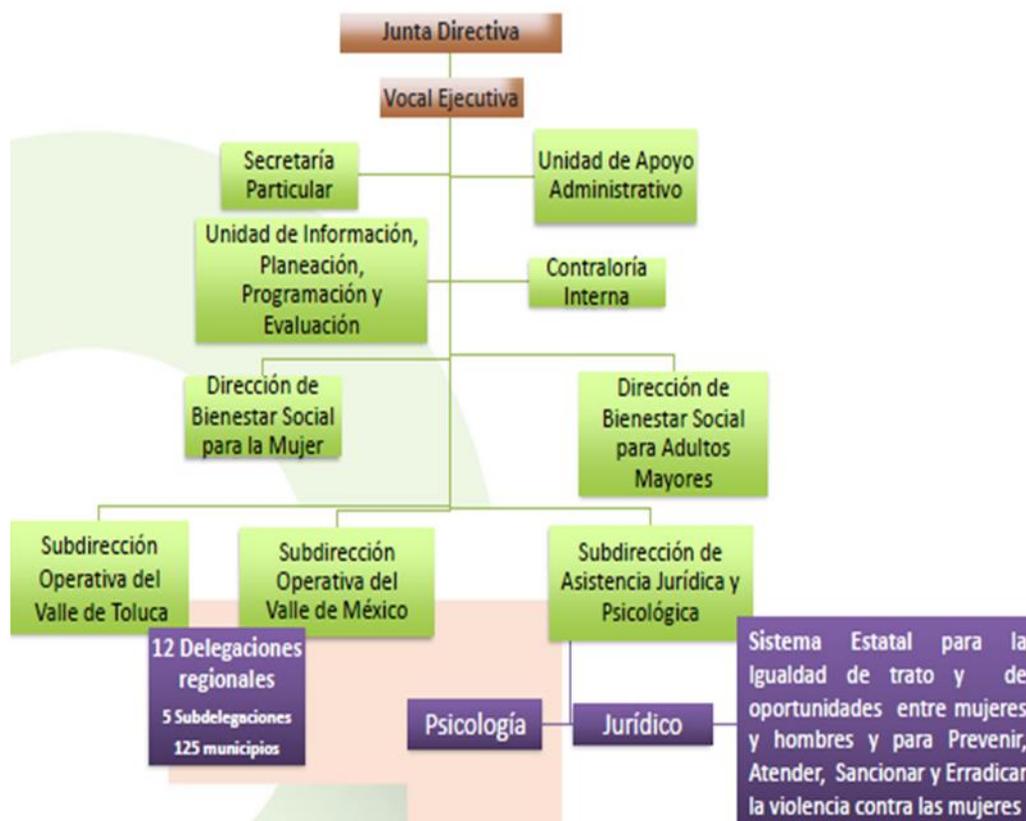
- c) Coordinar e instrumentar los programas y acciones de atención a la mujer y adultos mayores, derivadas de los acuerdos nacionales e internacionales que le sean encomendadas;
- d) Fomentar la participación de los sectores público, social y privado, en el diseño y ejecución de los planes y programas de atención a la mujer y adultos mayores;
- e) Proponer a los ayuntamientos del estado la creación y funcionamiento del Consejo Municipal de la Mujer y Bienestar Social;
- f) Brindar asesoría jurídica y atención psicológica a la mujer y adultos mayores para su bienestar social;
- g) Promover la superación educativa de la mujer y adultos mayores ante instituciones públicas y privadas;
- h) Impulsar la oportunidad, eficiencia, suficiencia y calidad de los servidores/as de prevención y atención a la salud de la mujer y adultos mayores: ante las instancias de salud de sector público y privado;
- i) Promover el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a mujeres y adultos mayores;
- j) Integrar y mantener actualizado un sistema de información que dé cuenta de la situación de la mujer, de los adultos mayores y su bienestar social;
- k) Promover la obtención de recursos públicos, privados e institucionales para la instrumentación, coordinación, difusión y fomento de las actividades relacionadas con su objeto;
- l) Las demás que le establezcan otras disposiciones legales y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

### **3.1.3.- Estructura orgánica del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.**

Actualmente el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social se encuentra al mando de la Licenciada Melissa Estefanía Vargas Camacho, ocupando el puesto de Vocal Ejecutiva, así mismo, el CEMyBS se integra por una Secretaria particular, Unidad de apoyo Administrativo, Unidad de información, Planeación, Programación

y Evaluación, Contraloría Interna, Dirección de Bienestar Social para la Mujer, Dirección de Bienestar Social para Adultos Mayores, Subdirección operativa Valle de México, sub dirección Valle de Toluca, subdirección de asistencia jurídica y psicológica, así mismo, cuenta con doce delegaciones regionales.

En la siguiente tabla se muestra el organigrama interno del CEMyBS:



FUENTE: página oficial del Cemybs (CEDOC). 2015

Dicho organigrama representa las áreas internas dentro del Consejo estatal de la Mujer y Bienestar Social, Vocalía es la cabeza del Consejo área ña cual se encarga de Planear, organizar y evaluar el funcionamiento del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, así como determinar las acciones conducentes para dar cumplimiento a los acuerdos emitidos por la Junta Directiva.

La secretaria particular es quien, tiene el objetivo de contribuir al desarrollo de las funciones ejecutivas de la Vocalía Ejecutiva, mediante una adecuada organización, actualización y difusión de la información que le permita llevar un control efectivo de la gestión.

Así mismo áreas como la unidad de apoyo administrativo y la Unidad de información, Planeación, Programación y Evaluación de se encargan de; fortalecer el desarrollo de las acciones del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social mediante la planeación, coordinación, supervisión y evaluación de sus programas y proyectos, y por otro lado de programar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el aprovisionamiento de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, así como con la prestación de los servicios generales, requeridos por las unidades administrativas del Consejo Estatal para el desarrollo de sus funciones.

La contraloría interna del CEMyBS se encarga de vigilar, controlar y evaluar el cumplimiento de las normas y demás disposiciones jurídico-administrativas en el ejercicio de los recursos autorizados, a efecto de garantizar su adecuada y racional aplicación y promover, en su caso, las medidas preventivas y correctivas correspondientes, para coadyuvar a proteger el patrimonio del Consejo Estatal.

Las áreas de atención a la mujer, el área de atención a personas adultas, así como el área de subdirección operativa son las encargas de Planear, diseñar, instrumentar, operar y evaluar programas y acciones de transversalidad y empoderamiento de las mujeres que contribuyan a su desarrollo y bienestar social, así como fomentar la cultura de igualdad de género, Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y desarrollo de los programas a cargo del Consejo Estatal, así como coordinar y evaluar la operación y las acciones encomendadas a las Delegaciones Regionales del organismo en la entidad y planear, diseñar, instrumentar y ejecutar programas que contribuyan al bienestar social de las personas adultas mayores de 60 años de edad.

Dentro del organigrama también existe el área de atención psicológica y jurídica, área la cual tiene el objetivo de atender los asuntos de carácter jurídico del Consejo Estatal, así como brindar asesoría jurídica y psicológica a las mujeres y personas adultas mayores de la entidad.

Algunas de las acciones de atención de la violencia contra las mujeres y acceso a la justicia por parte del CEMyBS son:

Programa “Mexiquense por una Vida Sin Violencia” del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, el cual tiene por objetivo ejecutar acciones específicas para la prevención y atención de los problemas relacionados con la desigualdad, la discriminación y la violencia de género en el Estado de México. El programa cuenta con los siguientes servicios:

- 28 Unidades de Atención a Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia.
- 5 Albergues y/o Refugios Temporales para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia.
- 2 Brigadas de Seguimiento.
- 2 Centros de Atención y Reeducción para Personas que Ejercen Violencia de Género.
- 4 Unidades Móviles.
- Línea Sin Violencia 01 800 10 84 053.
- Línea contra la Trata de Personas 01 800 832 4745.

Ahora bien, para fines de este proyecto nos centraremos específicamente en la Dirección de Bienestar Social para la Mujer, cuál es su funcionamiento, que área comprenden dicha dirección a cargo de quién se encuentra y el punto más importante cuales son los proyectos que se han elaborado a favor del empoderamiento de la mujer, la erradicación de la violencia de género y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

### **3.2.-Dirección de Bienestar Social para la Mujer**

La Dirección de Bienestar Social para la Mujer se encuentra actualmente a cargo de la Mtra. Sandra Basáñez García, quién se incorporó al Consejo en Septiembre de 2017, esta dirección es estratégica ya que desarrolla proyectos, acciones y programas que buscan institucionalizar la Perspectiva de Género en las normas, rutinas y valores del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, así como de instituciones, dependencias y organismos del Gobierno Estatal y Municipal, con el fin de impulsar políticas públicas que consideren los principios de equidad e igualdad de género, respeto absoluto de los derechos humanos y justicia social.

Su objetivo principal es planear, diseñar e instrumentar programas y acciones que contribuyan a mejorar el bienestar social de la mujer y que permitan fomentar la cultura de equidad de género, sus funciones más relevantes son las siguientes:

- Identificar la problemática y condiciones de la mujer, a efecto de integrar el diagnóstico y los programas estratégicos y prioritarios de atención a la mujer que deberán desarrollarse en cada uno de los municipios de la entidad.
- Integrar en coordinación con las delegaciones regionales el padrón de beneficiarias de los programas que el Consejo Estatal promueve en atención a la mujer.
- Coordinar, apoyar y evaluar los programas desarrollados en los ámbitos económicos, políticos y sociales orientados a mejorar las condiciones de la mujer.
- Instrumentar proyectos productivos para la mujer, a través de programas integrales que les brinden soporte técnico y de servicios en la materia.

- Impulsar, promover y concertar la creación de consejos u organismos municipales para instrumentar programas para el desarrollo integral de la mujer en la entidad.
- Diseñar, proponer y elaborar mecanismos que permitan obtener recursos para apoyar programas que consideren la participación de la mujer en proyectos en beneficio social.
- Realizar el seguimiento a los programas encaminan a atender la problemática de la mujer en la entidad, que desarrolle el Subcomité del COPLADEM.
- Desarrollar proyectos, programas y eventos orientados a fomentar la cultura de equidad de género en la entidad.
- Realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos en los convenios de coordinación con instituciones públicos y privados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su comportamiento.

Es importante mencionar que las actividades mencionadas anteriormente de la Dirección Social para la Mujer son consideradas como ejes principales del CEMyBS ya que responde a la petición de Enrique Peña Nieto, poner fin a la violencia de género, ya que son proyectos a favor del empoderamiento de las mujeres, la erradicación de la violencia de género y la igualdad de género.

La Dirección de la Mujer, se encuentra ubicada físicamente en dos edificios la parte administrativa se encuentra en el edificio central del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, y la parte que desarrolla proyectos en un lugar llamado, Centro de Investigación, Capacitación, Estudios y Proyectos Especializados en Género (CICEPEG), es dentro de esas oficinas que han nacido, desarrollado y concluida exitosamente diferentes proyectos con perspectiva de género, de los cuales se habla en el siguiente apartado.

### **3.2.1.- Centro de Investigación, Capacitación, Estudios y Proyectos Especializados en Género (CICEPEG)**

El Centro de Investigación, Capacitación, Estudios y Proyectos Especializados en Género (CICEPEG) es una instancia dependiente de la Dirección de Bienestar Social para la Mujer y Bienestar Social del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, como se menciona anteriormente, es el primero en su tipo en la administración pública a nivel nacional, en el cual, actualmente se encuentra a cargo la Mtra. Karem Santacruz Bretón.

Su objetivo es promover acciones que contribuyan a entender las demandas y problemáticas de mujeres y personas adultas mayores mexiquenses, principalmente en situación de vulnerabilidad, e impulsar el desarrollo integral desde una perspectiva multidimensional, a través de investigación, capacitación, documentación y diseño de políticas públicas con perspectiva de género. (CEMyBS, 2014)

La estructura interna del CICEPEG comprende diversas áreas con el objetivo de articular los esfuerzos intelectuales, metodológicos, técnicos y operativos para dar cumplimiento al plan Nacional de Desarrollo:

- Igualdad de Género (capacitación)
- Investigación y Estudios de Género
- Desarrollo de Proyectos para la Mujer
- Institucionalización de la Perspectiva de Género

La misión del CICEPEG es “documentar conocimiento de naturaleza investigadora en el ámbito de las relaciones de género en nuestro Estado, en aras de propiciar acciones afirmativas de alto impacto en beneficio de las mujeres y personas adultas mayores” (CEMyBS, 2014).

Su visión es “ser la instancia del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, que genere y articule conocimiento útil para la toma de decisiones asertivas y trascendentes en materia de género y bienestar social en el Estado de México” (CEMyBs, 2014).

Continuando la línea su objetivo principal es “promover y fomentar condiciones que fortalezcan los ejes rectores del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, apoyando acciones pertinentes en beneficio de las mujeres y personas adultas mayores del Estado de México” (CEMyBs, 2014).

Toda la estructura interna del CICEPEG se considera de importancia ya que cada área tiene una función específica es decir; el área de igualdad de género se considera importante ya que es el área encargada de diseñar y promover contenidos temáticos que buscan sensibilizar a distintos sectores estratégicos de la Administración Pública del Estado, es decir; capacitar a servidoras y servidores públicos para que incorporen la Perspectiva de Género en diferentes plataformas de trabajo, a través de acciones gubernamentales, culturales y personales que impulsen una cultura libre de discriminación y violencia de género.

Así mismo dicha área con el propósito de sensibilizar distintos sectores estratégicos de la administración pública y población en general para que incorporen la perspectiva de género en diferentes plataformas, se diseñan proyectos de capacitación acerca de los siguientes temas:

- Equidad e igualdad de género
- Empoderamiento de las mujeres
- Usos no sexistas del lenguaje
- Masculinidades positivas
- Cultura institucional con Perspectiva de género
- Campaña Internacional Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres “Día Naranja”.

Esta área tiene como compromiso:

- Desarrollar las competencias necesarias para fortalecer el diseño de contenidos temáticos.
- Operar la Plataforma Dar Igual Dar, con el fin de brindar cursos de capacitación a distancia.

Por su parte el área de Investigación de género tiene por objeto articular un diálogo permanente entre la academia, la sociedad y las instancias promotoras del desarrollo social, de tal manera que se intensifique el potencial de las mujeres para redefinirse como sujetos sociales, con el fin de disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, algunos resultados de su trabajo durante el 2016 son los siguientes:

- Instalación de la mesa de trabajo “Estrategia Nacional para Prevenir el Embarazo en Adolescentes”, en la que participan todas las áreas del CEMyBs que realizan acciones relacionadas con el tema.
- Fungir como responsable de la Secretaría Técnica de la Red Interinstitucional de Grupos de Investigación en Género y Desigualdades, conformada por diferentes instancias de la administración pública estatal.
- Participación en la elaboración de los proyectos federales: Programa para el Fortalecimiento de la Transversalización de la Perspectiva de Género y el Programa de Apoyo a Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas.

El área de desarrollo de Proyectos para la Mujer es un programa de apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (INDESOL), el cual tiene el objetivo de contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención dirigidas a disminuir la violencia contra las mujeres. Y tiene compromisos tales como:

- Institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.
- Prevención de la violencia contra las mujeres para propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para su erradicación.
- Atención especializada a las mujeres en situación de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos.

A su vez el área de Área de Institucionalización de la Perspectiva de Género funge como un Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (INMUJERES), el objetivo de esta área es implementar los proyectos y acciones tendentes a promover entre distintos públicos la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres y niñas, así como promover la institucionalización de la perspectiva de género en el Gobierno Estatal y Municipal, con el fin de difundir información y sensibilizar sobre la igualdad de oportunidades y no discriminación entre géneros, su razón de ser es:

- Fortalecimiento institucional
- Políticas públicas para la igualdad
- Políticas públicas de prevención y atención a la violencia
- Ciudadanía

### **3.2.2.- Proyectos a favor de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia de género.**

Para fortalecer la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuvar en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, el Gobierno mexicano etiqueta recursos para que las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas diseñen y ejecuten acciones estratégicas que permitan propiciar mejores condiciones de desarrollo de la población femenina.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, operados por el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Desarrollo

Social, (INDESOL) respectivamente, “cada año establecen reglas de operación que sirven como líneas de trabajo para las Entidades Federativas” (CEMyBS, 2014).

El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, a través de la Dirección de Bienestar Social para la Mujer, atiende las convocatorias de la Federación, cuyos objetivos impulsan la institucionalización de la Perspectiva de Género, herramienta teórica-metodológica aceptada a nivel internacional para lograr la igualdad y equidad de género.

El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) es un Programa del Gobierno Federal operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), que se inscribe como una respuesta específica para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel estatal en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y en su caso hijas, hijos y personas allegadas; con base en un marco conceptual y de actuación sustentando en la promoción de los derechos humanos con perspectiva de género. (CEMyBS, 2014)

Su objetivo es contribuir a una sociedad igualitaria mediante la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, apoyando proyectos anuales y acciones específicas que promueven y operan las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en coordinación con diversas instancias públicas y sociales. (CEMyBS, 2014)

Las acciones deberán enmarcarse en las siguientes vertientes:

Vertiente A: Favorecer la institucionalización de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, a través de procesos de sensibilización y profesionalización, del personal que las atiende, además de difundir información sobre prevención de la violencia.

Vertiente B: Propiciar cambios culturales y sociales mediante acciones de información y talleres de sensibilización para prevenir la violencia contra las mujeres y en su caso sus hijas e hijos, del Estado de México.

Vertiente C: Equipar y fortalecer la capacidad operativa de las unidades especializadas de atención de la violencia contra las mujeres y en su caso, sus hijas e hijos y promover el cuidado emocional de las y los profesionales que brindan dicha atención.

Con base en la clasificación anterior, se presentan de forma sintetizada algunas de las metas desarrolladas por el CICEPEG a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) en el año 2016 y 2017 para darle soluciones a la petición hecha por el Estado para la erradicación de la violencia de género, por lo que la siguiente información es directamente por el área de Dirección de la mujer del CEMyBS.

Metas 2016: Favorecer la institucionalización de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, a través de procesos de sensibilización y profesionalización, del personal que las atiende, además de difundir información sobre prevención de la violencia.

- Capacitar a un equipo de 30 servidoras y servidores públicos del CEMyBS a través de un taller de dos módulos de 30 horas cada uno en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y trata de personas, y los mecanismos normativos e institucionales de atención con el objetivo de fortalecer la capacitación y atención a las mujeres afectadas por la violencia en el Estado de México.
- Fortalecer la Línea sin Violencia 01 800 10 84 053, mediante la certificación de 5 operadoras telefónicas en el estándar de competencia EC0497 denominado “Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género” y mediante adquisición de equipamiento.

- Realizar un proceso de diagnóstico, capacitación, supervisión y acompañamiento dirigido a servidoras y servidores públicos que brindan servicios de atención a mujeres en situación de violencia, y en su caso, sus hijas e hijos, adscritos a las 27 unidades de atención existentes, a las 3 de nueva creación, las unidades móviles, al Centro de Atención integral para las mujeres de Zinacantepec, y a la Brigada de seguimiento con que cuenta el CEMyBS, con la finalidad de implementar, armonizar y garantizar la aplicación del “Modelo de Atención para Mujeres en Situación de Violencia, sus Hijas e Hijos”

Metas 2016: Propiciar cambios culturales y sociales mediante acciones de información y talleres de sensibilización para prevenir la violencia contra las mujeres y en su caso sus hijas e hijos, del Estado de México.

- Realizar 40 presentaciones teatrales de una obra en materia de violencia feminicida, para sensibilizar a servidoras y servidores públicos que inciden directamente en la prevención y atención de violencia contra las mujeres y a público en general de los 125 municipios del Estado de México.
- Impartir 2 talleres de 40 horas cada uno, sobre violencia tipos y modalidades y derechos sexuales y reproductivos en los municipios de Atlacomulco, Ixtlahuaca, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Acambay y Morelos, en dos grupos de 100 adolescentes mazahuas cada uno.
- Sensibilizar en el tema de trata, mediante 50 talleres de 3 horas, a estudiantes de nivel medio superior en los 11 municipios más poblados del Estado de México y 39 regionales (distribuidos en los municipios con matrículas mayores)
- Retransmitir la radionovela “Valientes y Valiosas, Así somos las Mujeres” de 20 episodios de 15 minutos y 100 cápsulas informativas en temáticas de género y violencia a través de radiodifusoras con cobertura en el Estado de México.

- Impulsar la formación de 400 lideresas comunitarias, mediante 8 talleres de 20 horas, que permita desarrollar sus capacidades de autoestima, empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía plena enfocadas a la formación de redes comunitarias para prevención, promoción y reacción inmediata de casos de violencia contra las mujeres

Metas 2016: Equipar y fortalecer la capacidad operativa de las unidades especializadas de atención de la violencia contra las mujeres y en su caso, sus hijas e hijos y promover el cuidado emocional de las y los profesionales que brindan dicha atención.

- Crear la Unidad de Atención a Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de Violencia del Municipio de Ixtapaluca mediante equipamiento y pago de servicios profesionales, para brindar servicios de atención especializados a mujeres en situación de violencia, y en su caso a sus hijas e hijos.
- Brindar servicios de Contención Emocional para el CEMyBS con personal propio mediante: a) un proceso de seguimiento de 40 horas a las y los psicólogos del CEMyBS que se capacitaron en materia de contención emocional.
- 12 Crear la Unidad de Atención a Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de Violencia del Municipio de Valle de Chalco mediante equipamiento y pago de servicios profesionales, para brindar servicios de atención especializados a mujeres en situación de violencia, y en su caso a sus hijas e hijos
- Fortalecer el servicio de Unidad de Atención a Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia del Municipio de Ecatepec (SBS-15106001), mediante el equipamiento y pago de servicios profesionales, para brindar servicios de atención especializados a mujeres en situación de violencia, y en su caso, sus hijas e hijos

Metas 2017: Favorecer la institucionalización de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, a través de procesos de sensibilización y

profesionalización, del personal que las atiende, además de difundir información sobre prevención de la violencia.

- Realizar un curso de 60 hrs. Sobre metodología de la investigación y medición de la violencia de género para la generación de indicadores. Dirigido a 15 personas del Área de Investigación y Estudios de Género y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (U.I.P.P.E.) del CEMyBS, dividido en 12 sesiones de 5 hrs. cada una, 2 días a la semana.
- Realizar un Diplomado de 123 horas sobre “Desarrollo Humano, sexualidad y Nuevas Masculinidades” dirigido a 15 personas del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, dividido en 6 sesiones de 8 hrs. cada una, 1 día a la semana.
- Taller para la incorporación del Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) dirigido a personal de los Centros de Atención y Reeducción para Personas que Ejercen Violencia de Género del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Dos foros de 8 hrs. Dirigido a los 100 responsables de los servicios amigables del instituto de salud del estado de México, del valle de México y del valle de Toluca para la realización de las acciones en la prevención del embarazo y la violencia en adolescentes.
- diplomado para prevenir la violencia obstétrica en los hospitales de salud pública del estado de México, de 100 horas, dirigido a 50 personas del instituto de salud del estado de México (ISEM), en el municipio de Toluca, con poder de toma de decisiones y enfermeras

Metas 2017: Propiciar cambios culturales y sociales mediante acciones de información y talleres de sensibilización para prevenir la violencia contra las mujeres y en su caso sus hijas e hijos, del Estado de México.

- Cortometraje sobre temas relacionados a la violencia en la adolescencia: situación familiar, círculo social, violencia en el noviazgo y las consecuencias de un embarazo en la adolescencia; con el fin de concientizar a las y los adolescentes de un embarazo a su edad
- Sensibilizar, informar y prevenir en el tema de violencia contra las mujeres, mediante la realización de 30 talleres lúdicos con duración de 3 hrs. c/u incluyen una representación con títeres, dirigidos 800 niñas y niños de 4to y 5to grado de nivel básico; en 6 municipios del Estado de México: 5 en observación por alerta de género (Tenancingo, Texcoco, Ixtapan de la Sal, Jocotitlan, Temascalcingo) y 3 en alerta de género (Ecatepec, Toluca y Tultitlan).
- Impartir 25 Talleres de 4hrs cada uno sobre Tipos y Modalidades de Violencia contra las mujeres y Derechos Sexuales y Reproductivos, dirigidos a 625 varones adolescentes indígenas en los municipios de Atlacomulco, Ixtlahuaca, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temoaya, Acambay, Morelos, Almoloya de Juárez, El Oro, Villa Victoria y Valle de Bravo.
- Espacios para todas y todos: pasos sin violencia. Programa dirigido a 300 mujeres y hombres adolescentes que se encuentran en zonas declaradas en alerta de género, para que por medio del arte urbano comuniquen, expresen y sensibilicen a la ciudad y a sí mismas vistiendo muros y/o edificios de los municipios de Toluca, Ecatepec y Tultitlán. Con el fin de prevenir, disminuir e informar sobre la violencia contra las mujeres.

Metas 2017: Equipar y fortalecer la capacidad operativa de las unidades especializadas de atención de la violencia contra las mujeres y en su caso, sus hijas e hijos y promover el cuidado emocional de las y los profesionales que brindan dicha atención.

- 1Fortalecer el Centro de Desarrollo Comunitario y de Atención a la Violencia "Tejiendo un sueño, A.C" del municipio de San Martín de las Pirámides

(CAE-15-75-425), mediante el pago de servicios profesionales, para brindar servicios especializados a mujeres en situación de violencia, y en su caso, sus hijas e hijos.

- Fortalecimiento al Modulo Itinerante para la prevención y atención de Abuso Sexual cometido contra las mujeres en la infancia, de la Asociación Civil “Fundación ZUMA Pro Empoderamiento y Desarrollo Humano A.C.”
- Fortalecimiento del área de trabajo social y psicología mediante el equipamiento y pago de servicios profesionales de atención especializada para la Unidad de Atención para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia. Chicoloapan

En resumen las metas que se mencionaron anteriormente cumplen con lo solicitado al Estado de México con el fin de la prevención de la alerta d género, todas tienen por objetivo ejecutar acciones específicas para la prevención y atención de los problemas relacionados con la desigualdad, la discriminación y la violencia de género, así mismo tiene como propósito lograr mayor eficacia en la investigación de los delitos de violencia de género cometidos contra las mujeres, delitos sexuales y conductas que atenten contra su vida, libertad, integridad y dignidad.

Los talleres, conferencias y diplomados dieron y darán como resultado dar a conocer los derechos de las mujeres; prevención de la violencia en el noviazgo; prevención de la violencia familiar; difusión de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, además de abordar temas como dignidad, autoestima, noviazgo, relación de pareja, equidad de género, prevención del embarazo adolescente, salud integral de la mujer, avances legislativos realizados con perspectiva de género, además de realizarse la proyección de películas con las temáticas de prevención de la violencia, entre otros.

Así mismo, se ha diseñado diversos materiales de difusión y campañas preventivas, informativas y de servicio, de manera periódica, tendientes a la erradicación de la violencia de género y la divulgación de los derechos humanos de las mujeres.

Las anteriores metas han permitido al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, realizar acciones de capacitación para el trabajo, entre las que destacan cursos, talleres y tecnologías como se mencionó anteriormente. A través de ellos, las participantes obtuvieron conocimientos suficientes para conseguir mejores ingresos; además, se les otorga la materia prima y los implementos necesarios para el desarrollo de los talleres y que ellas puedan continuar y sacar provecho de lo aprendido. De igual forma, proporciona apoyo económico para la puesta en marcha de proyectos productivos, así como la gestión de proyectos productivos ante distintas instancias, para que las mujeres puedan avanzar en el desarrollo de capacidades y mejoren su calidad de vida.

Dentro de los anteriores proyectos desarrollado por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, a través del CICEPEG y del Programa PAIMEF se encuentra dentro de la vertiente B año 2016, la realización de redes comunitarias con el fin de capacitar a las mujeres de diferentes comunidades en temas de igualdad de género, empoderamiento, violencia de género, entre otros temas, para que a su vez ellas puedan auto ayudarse y ser sororidarias con otras mujeres.

Las redes comunitarias son el principal atractivo de este proyecto, es por ello que se destina el capítulo 4 para saber cómo es que naces, cuál es su finalidad y que resultados ha dado a partir del año 2016 que fue el año en el que se crearon las primeras redes comunitarias de mujeres en municipios con alerta de género.

## Capítulo 4

### Proyecto “Redes comunitarias para la detección, apoyo y referencia de casos de violencia de género contra las mujeres”

#### 4.1.- Generalidades de las “Redes comunitarias”

En el desarrollo de este último capítulo se describirá las características de una red comunitaria la cual existe para lograr formar una red comunitaria con mujeres en proceso de empoderamiento o empoderadas, capaces de ayudarse a sí mismas y a su vez a otras mujeres que lo necesiten, así mismo, se analizará cuáles han sido las ventajas y desventajas de dicho proyecto desarrollado por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y para finalizar el modulo a manera personal se brindaran algunas propuestas que podrían mejorar el programa, y funcionalidad sea cada vez más acertadas a su finalidad.

##### 4.1.1.- Antecedentes para la creación del programa

El proyecto llevó por nombre, “Realizar una estrategia de trabajo comunitario para la detección, apoyo y referencia de casos de violencia de género contra las mujeres y el impulso del pleno desarrollo de su ciudadanía mediante redes comunitarias”.

De acuerdo con lo publicado en Animal Político (2014), cuando el Estado mexicano decidió crear en 2007 una ley que contemplara la posibilidad de declarar una alerta de género, se pensó en contar con una herramienta para recuperar el tejido social y evitar una mayor descomposición de éste por la violencia contra las mujeres; pero siete años después, organizaciones civiles denuncian que el gobierno federal y los estatales se han negado a emitir cualquier alerta porque la ven como un asunto político que dañará su gestión y no como una obligación para garantizar el acceso a una vida libre de violencia.

Desde que esta ley se publicó en febrero de 2007, la sociedad civil ha presentado once solicitudes de alerta de género; el encargado de declarar o rechazar dichas

alertas es el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres integrado por las Secretarías de Gobernación, Desarrollo Social, Educación Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social, además de la Procuraduría General de la República, Consejo Nacional para prevenir la Discriminación, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Nacional de las Mujeres y las Instancias de las Mujeres de las 32 entidades federativas.

Por su parte, el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ha sostenido por casi diez años que antes de solicitar una investigación por violencia contra las mujeres, es necesario probar que los ataques son sistemáticos; por tal motivo y tras arduo trabajo, finalmente el día jueves 9 de julio de 2015, el gobernador Dr. Eruviel Ávila Villegas pidió al gobierno federal una alerta de género para 11 municipios.

En noviembre de 2011, se emitió la primera sentencia condenatoria por feminicidio en todo el país, y fue de 55 años de cárcel.

En 2013 se dictó la primera sentencia de prisión vitalicia contra un feminicida; y aunque se cambió la sentencia por una de 60 años, se sentó precedente a nivel nacional.

En 2011 fue creada la Subprocuraduría de Delitos vinculados a la Violencia de Género, también la fiscalía de Feminicidio.

En 2012 se creó la Fiscalía Especializada de Trata de Personas y la Fiscalía de Personas Desaparecidas; 14 agencias del Ministerio Público, con personal capacitado y especializado en investigaciones y con perspectiva de género.

En diciembre de 2012 se pusieron en funcionamiento los Centros de Justicia Especializados para las Mujeres en Toluca, Cuautitlán Izcalli y próximamente en Amecameca; y en próximas fechas iniciará la construcción del Centro de Justicia Especializado para Mujeres.

Desde 2011 la Procuraduría Estatal ha implementado cerca de 9 mil medidas de protección a favor de las mujeres y más de 82 mil asistencias en apoyo psicológico, jurídico, atención médica, atención médica de emergencia, trabajo social, representación y juzgados civiles y familiares entre otros.

Por su parte el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social cuenta con 27 Unidades de atención a mujeres víctimas de violencia, cinco refugios, cuatro unidades móviles de atención a la mujer y sus hijos en situación de violencia, una línea de atención y dos centros de reeducación, dentro del Programa Mexiquenses por una Vida sin Violencia.

Se creó el transporte seguro con perspectiva de género y libre de violencia (taxi seguro, Mexibús servicio exclusivo y Mexibús rosa).

Y para consolidar esta estrategia, se solicitó formalmente la Alerta de Género en los municipios de Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Valle de Chalco, Toluca, Tlalnepantla, Chimalhuacán, Naucalpan, Tultitlán, Ixtapaluca, Cuautitlán Izcalli y Chalco.

De acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, en el Capítulo V “De la violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres” en el Artículo 21, Violencia Feminicida: es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que puedan conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Sobre la alerta de violencia de género, el Artículo 22 dice que es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Sus objetivos se mencionan claramente en el Artículo 23 que dice que la alerta de la violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental

garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

- Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- Implementar acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
- Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Es por ello que surge el proyecto de redes comunitarias, a favor de la erradicación de violencia género en el Estado de México, tal como señala el antropólogo sueco Ulf Hannerz el pensar en redes supone un ejercicio de flexibilidad ya que la persona juega muchos roles (papeles) de los que tiene que darse cuenta cuando entra en un sistema de redes. A partir de la multiplicidad de redes que cada persona puede tejer derivadas de la complejidad de roles nos encontramos con un entramado considerable cuya mayor riqueza está en su versatilidad.

La entrada en una asociación puede suponer para algunas mujeres la primera experiencia del distanciamiento del universo doméstico y el ejercicio de nuevos roles desvinculados del parentesco, la vecindad. También puede erigirse en una experiencia donde se dé el contraste entre su vida y otras vidas así como la experiencia de la comunalidad de problemas y experiencias de toda índole. Asimismo proporciona una experiencia de relación entre las redes formales y las

informales que supone un conocimiento que posibilita el paso a una cierta comprensión de la sociedad civil.

Siguiendo a Hannerz cabe afirmar que ahí donde se da una gran diversidad de roles, las personas están más preparadas para encarar tensiones y conflictos nuevos, poseen una capacidad adaptativa a nuevas circunstancias; mientras que donde se da una menor diversidad de roles, es fácil que haya soluciones más institucionalizadas a los conflictos y problemas.

Las redes trascienden de manera parcial los grupos e instituciones duraderas y en parte cubren otros aspectos de la realidad social. Los sistemas de red permiten captar el trasvase que se da entre distintas áreas de la vida social. En el asociacionismo de mujeres y tomando como base la variedad que se daba en la Comunidad de Madrid se producen trasvases entre el grupo doméstico y la institución (asistenciales) la discriminación y la reivindicación (feministas) el conocimiento de lo lejano y su incorporación en el mundo propio y en muchos casos el cuestionamiento del racismo y por lo tanto de la naturalización (inmigrantes) las tareas situadas en lo doméstico y el mercado de trabajo (promoción laboral).

La selección de las personas que estarán en estas redes, se hará a través de una convocatoria amplia de grupos de mujeres, de todos los ámbitos, y de quienes asistan a los procesos de capacitación y sensibilización donde tomarán un papel protagónico desde la necesidad de apoyarse entre mujeres.

Se tendrá que comprender lo que es una red de apoyo comunitario a través de ejercicios prácticos, lúdicos y corporales, donde se aborde la temática en comento, la incorporación de una representación por colonia y que la institución más próxima sea quien le dé seguimiento y se realicen vínculos con las autoridades correspondientes de acuerdo a las características y necesidades de la víctima.

Es preciso analizar en qué medida la preparación que se da a las mujeres para orientarlas y actuar en la vida, las capacitan para generar y desarrollar cambios en sus vidas para superar el no poder.

#### **4.1.2.- Esquema de trabajo para la construcción de redes comunitarias**

Es importante mencionar que una de las recomendaciones hechas al Estado de México es diseñar modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres, con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil tiene como propósito fundamental el empoderamiento de las mujeres; subir a las mujeres al poder de decidir sobre sus vidas y al poder social, como una forma certera para sacarlas de los círculos de violencia.

La consolidación de redes comunitarias de mujeres de acción contra la violencia en el Estado de México, permitirá que las mujeres violentadas cuenten con apoyo de primer contacto dentro de su comunidad, brindado por una mujer que pueda: establecer un perímetro de seguridad, valorar la situación física y emocional de la víctima, escucharla, referirla a las instancias competentes, gestionar sus necesidades y dar seguimiento a su proceso de denuncia y de recuperación.

El proyecto se desarrolló en 2 fases sustantivas; creación del modelo de redes comunitarias y el pilotaje del Modelo de Redes Comunitarias, con la participación de 60 mujeres de los municipios de Valle de Chalco, Ecatepec y Tultitlán, con duración de 32 horas cada uno, los talleres se desarrollaron desde los siguientes enfoques: Enfoque ecológico de Factores relacionados a la violencia de género contra las mujeres, el enfoque de desarrollo de capacidades de A. Sen (2000) y Nusbaum (2001), enfoque de empoderamiento de Oxaal y Baden (1997).

La primera fase, se dejó en manos de la consultoría adjudicada, la cual diseñó la metodología, y la estructura de los talleres, posteriormente, en la fase del pilotaje, la cual se describe a continuación:

- se llevó a cabo el proceso de identificación de 15 mujeres líderes y voluntarias, en cada uno de los tres municipios declarados en AVGM. Para cumplir dicha acción las Instancias Municipales de la Mujer y los Ayuntamientos, y el propio CEMyBS, apoyarán con la identificación y convocatoria de las mujeres.

- Se invitó, de cada municipio, a cinco mujeres funcionarias de los ayuntamientos antes mencionados, para que forman parte de las redes e iniciar el trabajo de coordinación interinstitucional (Instancias municipales de la Mujer, Regidurías y Sistemas DIF) Esta fase se llevó a cabo de acuerdo a lo siguiente:
- Impartición de tres talleres, uno por municipio, para identificar la violencia en el plano individual y dotar a las beneficiarias de conocimientos, habilidades y herramientas para identificar métodos de detección y referencia, estos talleres se desarrollaron en dos sesiones de 6.5 y uno de 7 horas cada una utilizando una metodología participativa, en el cual las beneficiarias adquirieron, al mismo tiempo, conocimientos, habilidades y herramientas metodológicas, que les permitieron identificar desde su experiencia, los métodos detección y referencia a las mujeres víctimas de violencia y así comenzar con el proceso de empoderamiento para apoyar a sus compañeras, vecinas y familias que son víctimas de violencia en su localidad.
- Para fortalecer su formación y adquisición de herramientas y habilidades que les permitieron la integración efectiva de la Red en su comunidad, se les brindo una parte teórico/metodológica donde se abordaron los siguientes contenidos:
  - Sistema sexo-género
  - Estereotipos de género
  - Lenguaje no sexista
  - Masculinidades alternativas
  - Derechos Humanos de las Mujeres
  - Tipos y modalidades de violencia contra las mujeres
  - Normatividad, legislación Internacional, Nacional y Estatal sobre el Derechos de las Mujeres a una vida libre de violencia y no discriminación,
  - Desarrollo de capacidades de detección y referencia.

- Con la finalidad de realizar la construcción de las redes comunitarias, se llevó a cabo la observación de la constitución de las redes, una en cada uno de los tres municipios seleccionados, lo que permitió fortalecer y hacer eficientes los trabajos y procesos relacionados con la red.
- Posteriormente se realizó la elaboración del plan de acción de los 3 municipios, los cuales se elaboraron en una sesión del taller, cada plan de trabajo considero al menos:
  - Nombre de la red
  - Integrantes
  - Objetivos general y específicos
  - Funciones de cada integrante
  - Modos de reunión de la red
  - Plan de gestión

Con la construcción de las 3 redes comunitarias en Valle de Chalco, Ecatepec y Tultitlán se concluyó exitosa la meta PAIMEF 2016, pero gracias a su buen funcionamiento, posteriormente se replicó en los municipios restantes los cuales tienen Alerta de género del Estado de México.

#### **4.1.3.- Recursos para la realización del proyecto**

El proyecto de redes comunitarias para el apoyo, referencia y canalización de mujeres y niñas en situación de violencia (2016), se desarrolló con presupuesto aprobado para el CEMyBS a través de PAIMEF el cual como se mencionó anteriormente, es un Programa del Gobierno Federal operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), que se inscribe como una respuesta específica para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel estatal en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y en su caso hijas, hijos y personas allegadas; con base en un marco conceptual y de

actuación sustentando en la promoción de los derechos humanos con perspectiva de género.

El presupuesto asignado a dicho proyecto en el año de 2016 se dividió en tres conceptos, los cuales son:

- Creación del modelo de Redes Comunitarias para la detección, apoyo y referencia de casos de violencia de género, el cual consistió en la elaboración de un Modelo de Redes Comunitarias para la Detección, Apoyo y Referencia de casos de Violencia de Género para el Estado de México.
- Impartir los talleres: Tres talleres con duración de 32 horas cada uno, dividido en 5 sesiones para realizar el pilotaje del Modelo de Redes Comunitarias para la Detección, Apoyo y Referencia en casos de Violencia de Género para el Estado de México. Dirigido a 20 mujeres por taller, un taller por municipio sede, los cuales son: Valle de Chalco, Ecatepec y Tultitlán
- Servicios integrales: Servicio de cafetería Servicio de cafetería (Café, galletas, agua, refresco) y Colación (fruta o frituras) para 60 personas por 5 días.

A continuación se muestra de manera sintetizada el presupuesto asignado a la meta 2016 vertiente B “Redes Comunitarias”:

**Tabla 7.- Costo del proyecto de Redes Comunitarias**

Concepto de gasto	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
Modelo de Redes Comunitarias para la detección, apoyo y referencia de casos de violencia de género	Elaboración de un Modelo de Redes Comunitarias para la Detección, Apoyo y Referencia de casos de Violencia de Género para el Estado de México	Documento	1	\$ 120,200.00	\$ 120,200.00
Impartir los talleres	Tres talleres con duración de 32 horas cada uno, dividido en 5 sesiones para realizar el pilotaje del Modelo de Redes Comunitarias para la Detección, Apoyo y Referencia en casos de Violencia de Género para el Estado de México. Dirigido a 20 mujeres por taller, un taller por municipio sede, los cuales son: Valle de Chalco, Ecatepec y Tultitlán	Taller	3	\$ 96,000.00	\$ 288,000.00
Servicios integrales	Servicio de cafetería Servicio de cafetería (Café, galletas, agua, refresco) y Colación (fruta o frituras) para 60 personas por 5 días.	Servicio	60X5 = 300	\$ 90.00	\$ 27,000.00
<b>Total de Recursos Materiales</b>					<b>\$ 435,200.00</b>

Fuente: Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, área de Investigación.

## 4.2.- Desarrollo del proyecto y sus alcances

La violencia género existe en diferentes sociedades sin importar, religión, nivel de educación, nivel económico o nacionalidad, es decir; existe en todo el mundo aunque en diferentes grados, ya que por lo regular la violencia de género no es reconocida como tal, sino que se presenta como algo cotidiano, algo normal o natural para las mujeres.

La forma más común de violencia contra las mujeres es la violencia o agresiones que sufren dentro de su propio hogar y son violentadas por su propia familia, lo cual es altamente peligroso ya que son lastimadas, golpeadas o violadas y por el vínculo cercano que tienen con el agresor, ellas no denuncias, lo cual puede culminar en un feminicidio, por no haber atendido el caso de violencia a tiempo.

Es de observar que sólo casi dos de cada diez mujeres que vivieron violencia en su relación se acercaron a una autoridad a pedir ayuda (13.6%). De ellas, 32.6% lo hizo a un ministerio público para levantar una denuncia, otra proporción importante recurrió al DIF (32%), y en menor medida a otras autoridades como son la policía (20%), la presidencia municipal o delegación (15.4%) y a los institutos (estatales o municipales) de la mujer (9%), (InMujeres, 2014). Por estado conyugal, se observa que:

- Las mujeres alguna vez unidas (separadas, divorciadas y viudas) son quienes más se acercaron a alguna autoridad buscando ayuda ante las situaciones de violencia que vivieron con sus parejas (24%), mientras que 9.2% de las casadas o unidas lo han hecho.
- En las mujeres solteras, se observa una incidencia muy baja de recurrencia a las autoridades, prácticamente no acuden a ellas en casos de violencia por parte de sus parejas. Este grupo prefiere acercarse a sus familiares.

- 10.3% de las mujeres alguna vez unidas que fueron violentadas por sus parejas se acercaron a un Ministerio Público por ayuda, mientras que el 2.9% de las unidas y 0.6% de las solteras recurrieron a esta autoridad.

De acuerdo a los resultados de la ENDIREH 2011 , en México 47 por ciento de las mujeres de 15 años y más sufrió algún incidente de violencia por parte de su pareja (esposo o pareja, ex-esposo o ex-pareja, o novio) durante su última relación. Por entidad federativa:

- La entidad federativa con mayor prevalencia de violencia de pareja a lo largo de la relación es el Estado de México, con 57.6%.
- Le siguen Nayarit (54.5%), Sonora (54.0%), el Distrito Federal (52.3%) y Colima (51.0%).
- La entidad federativa con menor prevalencia de violencia de pareja es Chiapas, con 31.6%.

Así mismo, algunas investigaciones demuestran (InMujeres, 2014) que:

- 4 de cada 10 mujeres en México (43.1% ) han sido humilladas, menospreciadas, encerradas, les han destruido sus cosas o del hogar, vigiladas, amenazadas con irse la pareja, correrlas de la casa o quitarle a sus hijos, amenazadas con algún arma o con matarlas o matarse la pareja.
- 2 de cada 10 mujeres en México (24.5%) han recibido reclamos por parte de su pareja por la forma en que gastan el dinero, les han prohibido trabajar o estudiar, o les han quitado dinero o bienes (terrenos, propiedades, etc.)
- A 14 de cada 100 mujeres en México (14.0%) su pareja la ha golpeado, amarrado, pateado, tratado de ahorcar o asfixiar, o agredido con un arma.

- A 7 de cada 100 (7.3%) les han exigido o las han obligado a tener relaciones sexuales sus propias parejas, sin que ellas quieran, o las han obligado a hacer cosas que no les gustan.

Las redes comunitarias atienden el maltrato de la mujer, el cual es condenado de hecho en casi todas las sociedades. Sin embargo, el encausamiento y la condena de los hombres que golpean o violan a las mujeres o las niñas son poco frecuentes en comparación con el número de agresiones. Por lo tanto, la violencia opera como un medio para mantener y reforzar la subordinación de las mujeres para anular su autonomía y disminuir su potencial como persona en la sociedad.

La siguiente figura muestra casos de violencia contra las mujeres y niñas, el cual sintetiza perfectamente lo mencionado anteriormente:



Fuente: InMujeres 2014

En México, de acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011, 4 de cada 10 mujeres casadas o unidas (42.4%) de 15 y más años vivieron algún episodio de maltrato o agresión en el transcurso de su vida conyugal, cifra que reveló un alto índice de violencia de género en el ámbito privado, al representar cerca de la mitad de las entrevistadas.

Respecto al Estado de México, se presenta el mayor porcentaje de violencia en las jóvenes entre 15 y 29 años de edad; de ellas, 47 de cada 100 han sufrido al menos un incidente de violencia en el último año. Cabe mencionar que muchas de éstas se encontraban en el primer año de convivencia en pareja, posicionándola como una problemática social de profunda gravedad. (ENDIREH 2011)

Según la ENDIREH, el 93.4% de las entrevistadas fueron violentadas por extraños en lugares de uso común, lo que indica un problema de seguridad pública; le siguen individuos que han convivido o son conocidos de ellas; vecinos y amigos con 7.4 y 6.4%, respectivamente. Las situaciones que ponen en riesgo la integridad física y emocional de las mujeres, así como los señalamientos sobre graves consecuencias, permiten identificar plenamente a las que viven violencia extrema en lugares públicos, sus repercusiones son varias, y, en general, no se olvidan por la magnitud de los daños.

Estas cifras revelan claramente la magnitud del problema en el estado, posicionándolo como la entidad más violenta para las mujeres, tema abordado en la agenda gubernamental con carácter de urgente.

Aunado al creciente número de casos de homicidios con características feminicidas que diversas organizaciones de la sociedad civil han visibilizado a lo largo de estos años y tras casi cinco años de litigio e interés del Gobierno del Estado de México, fue así que el pasado 31 de julio de 2015 el Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de Violencia contra las

Mujeres decidió Declarar la Alerta de Género para 11 de los 125 municipios del Estado de México (CMDPDH, 2011).

Por desgracia los vigentes estereotipos sobre cómo deben comportarse los hombres y las mujeres en el entramado social, cuyos arraigados patrones culturales legitiman un inequitativo poder al fomentar la creencia de la posición superior del varón respecto a la mujer y, por ende, el dominio de los unos sobre las otras, así como las vivencias que día tras día alientan estas conductas, han contribuido a que se originen y perpetúen modelos de coacción y violencia contra las mujeres, ejercidos en mayor o menor medida a lo largo de la historia.

Actualmente se vive un periodo difícil y muy violento para las mujeres de nuestro país y estado, las cuales han sido invisibilizadas durante mucho tiempo hasta que organizaciones de la sociedad civil, observaron que la violencia que sufren las mujeres no es normal, sino que es un problema grave de la sociedad, tanto que por tal motivo se activó la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género el 31 de agosto de 2015 para once municipios en nuestro estado.

La Declaratoria de Violencia de Género como se dijo en los capítulos anteriores es una herramienta que garantiza a las mujeres una vida libre de violencia en un Estado democrático que tiene la obligación de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y es así, que el gobierno busca el apoyo de la sociedad civil para crear alianzas institucionales que construyan un estado capaz de sembrar procesos y formas de relación más igualitarias y equitativas para mujeres y hombres.

En este sentido, el Gobierno del Estado de México, atendiendo las recomendaciones de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, ha emprendido una serie de acciones, a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social que permitan a las mujeres acceder a una vida libre de violencia. Una de las principales líneas de acción ha sido el diseño del Modelo de Redes Comunitarias para la Detección, Apoyo, Referencia y Fortalecimiento de mujeres en situación de Violencia de Género, implementado a través del trabajo comunitario realizado en tres de los once municipios con Alerta de Violencia de Género: Ecatepec, Valle de Chalco y Tultitlán, que tuvo

como resultado la conformación de tres redes comunitarias comprometidas a fortalecerse y apoyar a las mujeres de su comunidad para el ejercicio pleno de su ciudadanía con conocimiento y exigencia de sus derechos humanos.

Por lo tanto, la conformación de Redes Comunitarias, le ha permitido a las mujeres que han participado diferentes puntos positivos, como por ejemplo; fortalecerse y empoderarse, lo cual les permite identificar y prevenir situaciones de violencia, así mismo le permite, saber referir a mujeres en situación de violencia ante las autoridades competentes, así como brindar opciones y alternativas reales e inmediatas, opciones que las conducirán a la salida de los círculos de violencia.

Con el Modelo de Redes Comunitarias para la Detección, Apoyo, Referencia y Fortalecimiento de Mujeres en situación de Violencia de Género, el Gobierno del Estado de México, reafirma su compromiso por recuperar el tejido social y evitar una mayor descomposición de éste, promoviendo la participación de las mujeres líderes de las comunidades y, a su vez, se atiendan las recomendaciones hechas al Estado de México, derivadas de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres.

La meta realizada por el Centro de Investigación, Capacitación, Estudios y Proyectos Especializados en Género (CICEPEG), área dependiente del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS), se concluyó exitosamente en los 3 municipios seleccionados para el pilotaje (Chalco, Ecatepec y Tultitlán), y por tal motivo se le siguió dando continuidad, primeramente para hacer las réplicas del modelo en los 8 municipios restantes que tienen declaratoria de alerta de género, para después realizar los talleres en municipios que no tienen alerta de género pero en donde es factible hacer prevención.

#### **4.2.1.- Acciones del programa**

De acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, en el Capítulo V “De la violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género

contra las Mujeres” en el Artículo 21. Violencia Femicida: es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que puedan conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Sobre la alerta de violencia de género, el Artículo 22 dice que es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar la violencia femicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Sus objetivos se mencionan claramente en el Artículo 23 que dice que la alerta de la violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

- Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- Implementar acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia femicida;
- Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres,
- Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar y
- Creación de redes comunitarias.

#### **4.2.2.- Resultados esperados**

El proyecto se desarrolló teniendo un objetivo claro el cual era: Elaborar el Modelo de Redes Comunitarias para la Detección, Apoyo y Referencia de casos de violencia de género, así como su pilotaje en tres de los once municipios con AVGM (Valle de Chalco, Ecatepec y Tultitlán).

Así mismo se tenían objetivos específicos como:

- Creación de un Modelo de Redes Comunitarias para la detección, apoyo, canalización y fortalecimiento de mujeres y niñas en situación de violencia en el Estado de México.
- Identificar a mujeres líderes y voluntarias para integrarlas a las Redes Comunitarias contra la violencia.
- Desarrollar indicadores para detectar casos de violencia contra las mujeres.
- Generar estrategias de empoderamiento que permita a las mujeres conocer y ejercer su derecho a una vida libre de violencia.
- Impulsar la creación de redes de empoderamiento que apoyen en la observancia, prevención, y referencia de mujeres víctimas de violencia que se presentan en su comunidad.
- Sistematizar la información obtenida del ejercicio de creación de Redes Comunitarias, que permita la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas que cumplan con las recomendaciones y observaciones hechas al Estado de México para atender la Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres.

Por otro lado, al finalizar el pilotaje del proyecto se esperaba que la conformación de redes comunitarias se replicara y no solamente dentro del Estado de México, sino a nivel Nacional, lo cual desataría como resultado lograr erradicar la violencia de género y así darle fin a la Alerta de género declara el 31 de Agosto de 2015.

### 4.2.3.- Resultados obtenidos

Los resultados obtenidos tras el pilotaje del proyecto fue el haber conformado tres redes de apoyo y referencia en los municipios ya establecido en los términos de referencia elaborados dentro del área de investigación de Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, los cuales eran: Valle de Chalco, Ecatepec y Tultitlán; la siguiente tabla representa la constitución de las redes comunitarias en los 3 municipios con alerta de género:

**Tabla 8.- Redes Comunitarias creadas durante el pilotaje**

Municipio	Nombre de la red	No. de lideresas	No. de servidoras/es	Fecha de constitución
VALLE DE CHALCO	“ADG Valquirias”	20	5	18/11/2016
ECATEPEC	“Vivir con Equidad”	23	5	18/11/2016
TULTITLÁN	“Mujeres Empoderadas de Tultitlán en contra de la Violencia de Género”.	23	5	30/11/2016

Fuente: Elaboración propia, con base en el diagnostico final de redes comunitarias, proyecto del CEMyBS, 2016.

Como se mencionó anteriormente la realización exitosa de la meta PAIMEF 2016, permitió seguir replicando las redes comunitarios logrando crear otras redes en otras municipios, tanto municipios con alerta de género como municipios que no tienen alerta de género, la tabla que presento a continuación muestra, las redes que han conformado, los municipios y cuantas son las integrantes de cada red, es importante mencionar que cada red comunitaria elige su propio nombre con el fin de hacerse conocer en la comunidad, en este proyecto no se han realizado estadísticas sobre las

aportaciones de las redes, pero sabemos que son totalmente aceptables, ya que se siguen realizando las réplicas de las mismas.

**Tabla 9.- Redes comunitarios creadas durante el 2016-2017**

<b>REDES COMUNITARIAS CREADAS DURANTE LOS TALLERES IMPARTIDOS A TRAVÉS CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL</b>			
<b>Municipio</b>	<b>Número</b>	<b>Nombre de la red</b>	<b>Número de mujeres en la red</b>
Chalco	1	Región los Volcanes	24
	2	Géneros Unidos por Chalco, Díaz Covarrubias	88
Chimalhuacán	3	Contigo por una vida sin violencia, Chimalhuacán	49
Ecatepec	4	Amor por ti misma, Ciudad Cuauhtémoc	22
	5	Guadalupe Victoria, Ecatepec	41
	6	Nicolás Bravo, Ecatepec	41
	7	La verdad duele pero libera, Ciudad Azteca	18
	8	Mujeres con Derecho, Río de Luz	16
Ixtapaluca	9	Ni una más por Ixtapaluca	13
Naucalpan	10	Transformando Mujeres	31
Nezahualcóyotl	11	Ni una más	11
Tlalnepantla de Baz	12	Por ellas y por nosotras, Zona Poniente	35
	13	Mujeres en Libertad, Zona Oriente	27
Toluca	14	Amor y Fortaleza	20

	15	Fuerza y Valor	25
Tultitlán	16	Mujeres Empoderadas de Tultitlán	11
Valle de Chalco	17	Valle de Chalco	10
	18	Xico por la Igualdad y Justicia	12
Cuautitlán Izcalli	19	1, 2, 3 por ti, por mí, por todas	26
Almoloya de Juárez	20	Deconstruyendo Mujeres	18
Temascalapa	21	Guerrereras en Red	12
Acolman	22	Mujeres Acolmense por la Igualdad	26
San Martín de las Pirámides	23	Diosas en la Libertad	20
Nicolás Romero	24	Hormigas Nicolás Romero	32
Zinacantepec	25	Lunas crecientes	25
Tejupilco	26		17
Atizapán	27		17
jilotzingo	28	Ave Fénix	18
Isidro Fabela	29	Tlazallan Rosa	13
Huixquilucan	30		41
Texcoco	31	Fuerza Fénix	21
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>		<b>780</b>

Fuente: CEMYBS, a partir de los resultados del proyecto redes comunitarias, 2017.

Dados los resultados positivos de la meta de redes comunitarias 2016, se realizó la réplica de este proyecto pero enfocado a un contexto indígena; este proyecto fue nuevamente a través del programa PAIMEF, este proyecto tuvo como objetivo

realizar una estrategia de trabajo comunitario mediante 5 talleres de capacitación en el Modelo de Redes Comunitarias para la Detección, Apoyo, Referencia y Fortalecimiento de Mujeres en Situación de Violencia de género en el Estado de México, con duración de 24 horas cada uno, dirigidos a 100 mujeres Indígenas de los municipios: Ocuilan, San José del Rincón, Temascaltepec, Aculco y Malinalco, así como conformar 5 redes comunitarias, hasta el día de hoy no se han obtenido resultados de este proyecto, ya que se encuentra en un proceso de ejecución.

Por lo mencionado anteriormente los logros de este proyecto se queda sintetizado de una forma cualitativa, ya que uno de los logros principales de las redes fue que en cada taller de cada municipio, las mujeres que lo cursaron, lograron motivarse y salir adelante en su propia situación de violencia, ese fue uno de los principales resultados, ya que la erradicación de la violencia, comenzó por cada una de las señoras que tomo el curso.

### **4.3.- Descripción de la experiencia laboral**

En este último apartado se hablara sobre mi propia experiencia dentro del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, así como el desarrollo de mis actividades dentro del proyecto Redes Comunitarias, así mismo, daré algunas propuestas para mejorar el proyecto, las cuales realizo ya que, a través de la realización de los talleres he descubierto que se puede mejorar el proyecto y se le puede dar un giro lo cual nos permitirá obtener resultados reales.

#### **4.3.1.- Reflexiones sobre mi estancia en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social**

¿Empleo? ¿Qué es un buen empleo?, pasamos la mayor parte de nuestra vida estudiando, pasando por preescolar, primaria, secundaria, preparatoria y universidad, y por si fuera poco algunas/os por la maestría, el doctorado y una especialidad, con el fin único de obtener un buen empleo

La palabra empleo se refiere tanto a un trabajo, como a una ocupación o un oficio, sin embargo, el uso más extendido de empleo es el que indica toda aquella actividad donde una persona es contratada para ejecutar una serie de tareas específicas, por lo cual percibe una remuneración económica. (Significado, 2017)

La situación de las sociedades con respecto al empleo, o sea si las personas en edad productiva, consiguen o no trabajo, luego de emprender su búsqueda, es uno de los índices que mide su desarrollo, lo cual nos indica que conforme avances en la vida debes de ir mejorando tu calidad de empleo.

Cuando era pequeña soñaba con ser maestra, enfermera, dermatóloga, policía y muchas otras profesiones más, pero conforme paso el tiempo pensé en que era mejor hacer algo que me permitiera ayudar a otras personas, tenía que estudiar algo que me dejara cambiar la situación de nuestro país, de nuestra sociedad, y fue ahí donde surgió la idea de estudiar ciencias políticas y administración pública, antes de prepararme solo sabía que estudiando dicha carrera, me permitía, salir a la calle y hacer algo bueno por otra persona, así en individual, otra persona; hoy en día sé que al haber estudiado esta increíble carrera me permitirá contribuir a muchas personas desde la administración pública.

Tras haber realizado prácticas profesionales dentro del área de recursos humanos en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, el Licenciado Samuel Bermúdez Ramos en ese momento jefe del área me ofrece la oportunidad de quedarme a laborar, firmando contrato el 1 de julio de 2015 comenzando desde la plaza más baja que en dicho Consejo existe, algunas de mis funciones principales fueron, realizar desgloses de nóminas, desgloses de pagos a seguros de vida, mantener actualizada la base de datos de los más de 1000 empleadas/os que estaban activos en ese momento, elaboración de las conciliaciones de nómina en conjunto con el área de recursos financieros, realización del formato OSFEM en donde se tiene el control del personal de alta y baja de cada programa, control de

los expedientes de alta, así como la realización del formato general de plazas ocupadas, desocupadas y cambios y otras muchas funciones administrativas que al área le competen.

Un año después la Doctora Mariela Loza Torres, encargada del área de investigación y estudios de género me da la oportunidad de pertenecer a su equipo, ya que en ese momento se necesitaba una persona con perfil de politóloga/o, dicho cambio de área ha significado un gran parteaguas en mi vida profesional y privada, por diferentes motivos; pero el más importante es saber, que he contribuido en el propósito de muchas mujeres de salir de un círculo de violencia, no permitir ser discriminadas, generar en ellas el espíritu de salir a delante por medio de negocios propios, o simplemente empoderándolas, y todo ello tras la impartición del taller “redes comunitarias”.

Cuando ingreso a investigación me encomiendan tres actividades principales; el primer proyecto que comencé a desarrollar consistió en elaborar términos de referencia para una propuesta de política pública que contribuirá a generar condiciones para que las mexiquenses repatriadas se incorporen al desarrollo productivo del Estado de México en condiciones dignas y con opciones de desarrollo integral en sus comunidades de origen, dicho proyecto es a través de PAIMEF deciden trabajarla ya que uno de los temas más importantes para el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social es la discriminación de género y especialmente la que vive la población femenina migrante. Entre sus principales objetivos está el de generar medidas de combate al maltrato en todas su formas, y promover que la atención se realice con equidad.

Según la Organización Internacional para las Migraciones, 2014, en nuestro país, las mujeres constituyen un 24.5% de la migración total. Para ellas, la migración suele ser un proceso caracterizado por todo tipo de abusos y vejaciones. La trata de personas es un fenómeno creciente que las victimiza al máximo, es por ello que se ha tratado de defender los derechos de las mujeres migrantes a través de diferentes documentos.

No obstante, las mujeres migrantes enfrentan abuso tanto en los Estados Unidos, como en su país de origen al regresar, cuando estas mujeres cruzan la frontera dejan a la suerte sus pocas pertenencias de valor y a su familia encargada, con la esperanza de encontrar mejores condiciones de vida y de obtener mayores ingresos en el país vecino; sin embargo, al ser deportadas muchas de ellas regresan sin tener nada en las manos, en algunas ocasiones sin encontrar a su familia y sin dinero.

Por tal motivo el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, trabajando conjuntamente, desarrollarán una propuesta de política pública que incida en mejorar las condiciones para que las mexiquenses repatriadas se incorporen al desarrollo productivo del Estado de México en condiciones dignas y con opción de desarrollo integral en sus comunidades de origen.

El segundo proyecto importante dentro del área de investigación fue la elaboración de los términos de referencia de una meta de PAIMEF, la cual tenía el objetivo Impulsar la dignificación del trabajo remunerado en el hogar a través de la elaboración y propuesta de una política pública encaminada a mejorar la situación de las trabajadoras del hogar en la entidad.

Se consideró primordial abordar dicho tema, ya que a lo largo de la historia en México, el esfuerzo que se ha hecho para ofrecer las mismas oportunidades laborales a hombres y mujeres ha generado cambios benéficos, aunque paulatinos, hoy en día las mujeres pueden ocupar una plaza política importante, mantener el hogar, o realizar ocupaciones que estaban establecidas como exclusivamente masculinas a pesar de ello, persisten condiciones de discriminación, injusticia y desigualdad laboral, tal es el caso de las trabajadoras del hogar, quienes están designadas a realizar trabajos arduos dentro de un hogar u hogares.

Según un artículo publicado el 17 de julio de 2016, por Viridiana Ríos, en México hay 2.4 millones de trabajadoras domésticas, 95% de ellas sin seguridad social. La mayoría de estas mujeres trabajan jornadas de más de 12 horas diarias, reciben menos del salario mínimo, no cuentan con días de descanso, no se les otorga aguinaldo, prestaciones, ni vacaciones, denigrando así el trabajo doméstico, como a las y los empleados. (Excelsior, 2016)

El 5 de septiembre de 2013 entró en vigor el convenio 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos, estableciendo 27 artículos que aplican para cualquier trabajador o trabajadora doméstico (a), donde se da la oportunidad de ser promovidos (as), de contar con asensos, se garantiza protección a sus derechos humanos, la eliminación de la discriminación, medidas de igualdad, así como hacerlos (as) conocedores (as) de sus actividades y funciones dentro del hogar, horarios, salario y días de descanso, este convenio se encuentra en vigor en 22 países y 1 país en estatuto de espera, México aún no ha dado el paso para ratificar este convenio.

Poco tiempo después de pertenecer al área de investigación y tras haber elaborado los proyectos anteriormente mencionados, me piden pertenecer al mismo tiempo al área de capacitación en la cual diseño contenidos temáticos para impartir capacitaciones presenciales en modalidades de taller, conferencia y curso, diversas actividades de tutoría en el Curso de Sensibilización en Género que se imparte en línea, revisar contenidos de módulos de capacitación en línea y la actividad más importante impartir los talleres de redes comunitarias, proyecto el cual acepte de inmediato, ya que, desde el momento en el que entre a la Dirección de la Mujer comencé a leer, estudiar, analizar los proyectos y los talleres que se les brindaban a las mujeres del Estado de México para erradicar la violencia de género y desarraigar las desigualdades de género y tomar diferentes cursos en línea de género como: Claves para la Igualdad entre hombres y mujeres (InMujeres), Sensibilización en igualdad de género (CEMyBS) y Lenguaje Incluyente (CEMyBS).

Como lo menciono en los capítulos anteriores, el proyecto de redes comunitarias es una estrategia de trabajo comunitario para la detección, apoyo y referencia de casos de violencia de género contra las mujeres y el impulso del pleno desarrollo de su ciudadanía mediante redes comunitarias, el cual consiste en captar a mujeres líderes de una comunidad a las cuales se les da una capacitación de 6 horas durante 4 días, con el objetivo de que ellas aprendan conceptos básicos de género, que logren analizar su vida y puedan identificar si sufren o no violencia, y así mismo, brindarles los conocimientos básicos del marco normativo con el cual ellas pueden defenderse como mujeres, y así una vez que ellas estén capacitadas puedan formar una red, en la que se ayuden entre ellas mismas y posteriormente puedan a ayudar a otras muchas mujeres que no poder salir de un círculo de violencia.

El primer taller que impartí de redes comunitarias fue en el municipio de Tejupilco, el taller se desarrolló dentro del H. Ayuntamiento de Tejupilco. Cuando llegue al lugar previsto, solo había alrededor de 5 señoras, ya que aún faltaba tiempo para que comenzara el taller, se llegó la hora, eran las 10am y dentro del salón ya había 26 señoras, el primer día paso desapercibido las señoras estaban tímidas y muy calladas, pero conforme se fueron presentando las actividades las señoras se iban abriendo más al grupo, para el segundo día las señoras comenzaban a narrar sus historias de violencia, tristeza y porque no, de felicidad, lo que analice esos 4 días durante el transcurso del taller es que Tejupilco aun no es un municipio que se encuentra en alerta de género, si es un municipio en el que las mujeres son discriminadas, violentadas y sufren desigualdad de género.

Una mujer de Tejupilco se me acercó al final del cuarto día de taller, para decirme que no pudo abrir sus sentimientos durante las sesiones, pero que quería compartir conmigo su historia de violencia, ya que buscaba palabras de aliento y necesitaba escuchar de alguien ajeno a su vida, le dijera que lo que vivía dentro de su hogar no era normal, ella tenía 29 años en ese entonces con 4 hijas, un hijo y un esposo que abuso de ella a los 15 años, dando como resultado a su primer hija, al quedar

embarazada su familia la obligo a casarse, ya que si no lo hacía “que iban a decir sus familiares o los vecinos”, después de dicho suceso fueron llegando cada dos años aproximadamente sus otras 4 hijas y su hijo, y durante todo ese tiempo el siguió abusado sexualmente de ella, era maltratada física, patrimonial, económicamente y psicológicamente, (en ocasiones también sus hijas), ella se despertaba a las 4am para darle de desayunar a su esposo, durante el día atender a sus hijas e hijo, darles de comer con el poco dinero que le daba su esposo, ya que el gastaba la mayor parte de sus ingresos en alcohol y otras mujeres, se dormía aproximadamente a 1 de la mañana, ella tenía que esperar el regreso de su esposo para darle de cenar, de lo contrario la despertaba a golpes, su vida era verdaderamente un infierno, en sus primeros años de matrimonio ella le conto todo a su padre y madre a lo que ellos le dijeron que eso era lo que le tocaba vivir, que tenía que aguantarse, que le era su esposo y padre de sus hijas e hijo, que si ella decidía divorciarse se olvidara de que tenía familia, ya que eso arruinaría la reputación de todas/os. Ella ha aguantado esa vida durante 14 años y fue hasta que tomo ese pequeño taller de redes comunitarias de 4 días que le dio el valor para decir no más, podría relatar todo lo que paso después del taller, pero me llevarían muchas páginas, puedo decir que tengo contacto con ella hasta el día de hoy, y decir orgullosamente que ella decidió salir de un circulo de violencia, buscar apoyo de las mujeres de las redes y de las instancias, su vida no es perfecta, pero hoy en día ella es feliz y no sufre más violencia por parte de su esposo y de su familia.

Historias como esa he escuchado muchas durante todas las imparticiones de los talleres, narraciones de mujeres que han sido agredidas sexualmente en la calle y dentro de su hogar, mujeres a las cuales no las dejan trabajar por celos, mujeres golpeadas, mujeres encerradas, mujeres humilladas, mujeres a las que les quitan su hijas/os y mujeres asesinadas, lo que las mujeres viven y que nadie escucha es muy triste en algunas ocasiones, pero yo me siento muy afortunada, de poder orientarlas, decirles que hay más vida , fuera de las vidas que ellas llevan.

#### **4.3.2.- Observaciones generales sobre el proyecto del CEMyBS “Redes Comunitarias”**

Este proyecto como lo he mencionado anteriormente ha marcado mi camino a manera profesional y personal por una simple razón, me ha permitido sensibilizarme en el tema de violencia, me ha permitido ponerme en los zapatos de las personas que la sufren lo cual me da un motivo para no quedarme sin hacer nada ante un hecho violento, el hacer caso omiso de la violencia también es incurrir en ella. Ser parte del grupo de personas que desarrollan el proyecto de Redes comunitarias me ha permitido observar algunas ventajas y desventajas.

Algunas ventajas y puntos favorables para el proyecto son los siguientes:

- Durante el desarrollo de los talleres van surgiendo las emociones de las señoras que participan, lo cual les permite compartir sus experiencias de violencia, en este sentido la persona encargada de brindar la capacitación tiene la oportunidad de orientarlas y canalizarlas a manera de posteriormente continuar dándoles seguimiento a las integrantes de las redes.
- Las redes comunitarias dan pie a realizar campañas de sensibilización en la población donde se hable de forma crítica sobre los estereotipos de género y la forma en que se violentan a mujeres y hombres.
- La conformación de los grupos de mujeres cuenta con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil y así como de las Instancias de la Mujer y personal de Ayuntamiento.
- Las mujeres se capacitan para reaccionar adecuadamente ante un caso de violencia, canalizando a la persona violentada a un lugar seguro, ya que durante el desarrollo de los talleres ellas elaboran un directorio estatal y municipal de instituciones que brindan atención a mujeres en situación de violencia por cada municipio con AVG para las redes comunitarias.
- Definitivamente las mujeres que toman el curso, lo terminan con otro pensamiento diferente con el que llegaron, por otro lado, se llevan la experiencia y el conocimiento lo cual les permite entrar en un proceso de empoderamiento individual.

Por otro lado las desventajas observadas del proyecto son las siguientes:

- No existe método que nos permita recabar información cuantitativa, es decir, los resultados que se han obtenido, son a través de experiencias meramente cualitativas.
- En algunos casos las mujeres que conforman las redes no se comprometen totalmente a las redes, ya que no existe alguna gratificación por su labor.
- Cuando las mujeres de alguna red detectan casos de violencia, no se pueden presentar ante las autoridades como parte de una red de apoyo, sino que son tomadas como persona acompañante.
- No existe alguna credencial o papal que identifique a las participantes como una red que está dando cumplimiento a la Alerta de Género.
- Las mujeres que toman el curso no cuentan con el tiempo necesario para tomar el curso completo de redes comunitarias.
- No se les da opción a las mujeres integrantes de un red de seguir integrando a más mujeres a la red, lo cual no permite ampliar o reforzar esas misma red.

Durante el desarrollo de los talleres que dieron como resultado la conformación de la red, si existió participación de las Instancias de la Mujer Y del mismo Ayuntamiento, pero solo en el aspecto de brindarles un lugar adecuado y digo para la realización de la red, así como brindarles un coffe break o una comida, las mujeres que han participado se han ido con una gran sonrisa, ya que le curso fue para ellas mejor de lo que esperaban y a pesar de que las mujeres salían contentas y con muchas ganas de poder apoyar a muchas mujeres y niñas en situación de violencia, existían obstáculos que lo impedían.

La mayoría de las mujeres que participan en los talleres de redes comunitarias, lo hacen porque los niños/as están de vacaciones, o porque en esos días no tenían nada que hacer, el tiempo es uno de los principales antecedentes que les impide a las integrantes participar 100% en las actividades de la red, lo cual no da pie al

cumplimiento del objetivo general, es decir ellas están presentes son en algunos procesos.

Por otro lado, cuando ya se encuentra perfectamente bien integrada una red, y las personas participantes son totalmente constantes, se encuentran con otro obstáculo, me refiero las autoridades competentes, tales como, las Instancias de la Mujer, la Fiscalía, Ministerio Público o bien, el mismo Ayuntamiento de la Comunidad, es decir ellas no cuentan con ningún tipo de certificación que las acredite como parte de un grupo que les permite ayudar a mujeres y niñas en situación de violencia, y por tal motivo al presentarse no son tomadas en cuenta.

Para lograr acreditar el proyecto de redes comunitarias, es necesario comprobarlo, pero actualmente no existe un sistema que nos permita obtener resultados estadísticos, es decir, las personas que trabajamos en el curso sabemos que han dado resultado, porque seguimos en contacto con cada red que hemos formado, pero esas se queda como lo mencione anteriormente en resultados cualitativos.

Las mujeres que integran las red al finalizar el curso, lo hacen por voluntad propia, sabiendo que el benéfico que obtendrán es una gratificación personal, el sentirse una mejor persona, pero como mencione anteriormente, las integrantes tienen muchas otras actividades, como el trabajo, su familia, entre otras, por lo que no existe un factor que las motive a continuar con su labor.

#### **4.3.3.- Propuesta de mejora**

En general el proyecto desarrollado por el Consejo Estatal de La Mujer y Bienestar Social a través de PAIMEF y de INDESOL, funciona de una manera adecuada dando como principal resultado el empoderamiento de las mujeres que integran la red, pero mi experiencia y participación me ha permitido crear otra metodología que permitirá que estas redes pueden genera más impacto dentro de la sociedad y en respuesta a la declaratoria de la Alerta de género.

Existe el proceso en el cual, cuando una persona llega al mundo se le impone de manera inmediata dos características, es decir; si eres hombre eres el dominante, si eres mujer, debes de ser la subordinada, es esta educación y asignación de roles y estereotipos como lo vimos en el capítulo uno, lo cual nos lleva a vivir en una sociedad de desigualdad de género, la cual genera violencia ejercida de un hombre a una mujer, pero como lo dije, es la educación que aprendemos y que las personas que nos educan han sido educadas de la misma forma.

Actualmente las redes comunitarias son dirigidas a mujeres y adolescentes que han y están viviendo violencia de género, mi propuesta es cambiar totalmente la población meta, es decir, ¿no sería mejor educar a las niñas/os con perspectiva de género?, con esto no digo que no sea importante atender a las mujeres, niñas y adolescentes que sufren violencia, ya que en este sentido una capacitación de cuatro días, no es tan factible para cambiar una historia de violencia de cinco, diez o cincuenta años.

Efectivamente mi propuesta es adaptar la creación de redes comunitarias dirigida a niñas y niños del Estado de México, como sería posible esto, pues a través de las y los maestros, primeramente se tendría que capacitar a las/os maestros, sabemos que el tiempo del personal educativo es muy limitado, pero se les tendría que pedir como requisito tomar el curso, esto con ayuda de la secretaria de educación.

Una vez que se les informe sobre el requisito de la capacitación sobre violencia, viene la impartición del taller, este taller se conformaría de 5 sesiones de 4 horas cada una, en el cual se tomarían temas como:

- Sistema sexo-género
- Roles y estereotipos
- Diversidad sexual
- Feminidad y masculinidad
- Igualdad y equidad

- Violencia ejercida contra niñas y niños
- Derechos humanos
- Referencia de casos de violencia
- Entre otros

La educación aprendida en la escuela marca mucho el estilo y forma de vida de los y las niñas, sabemos que la primer escuela es la casa, pero una vez que los maestros y maestras se encuentren capacitados/as, serán capaces de orientar a los alumnos y alumnas, es decir, no permitirán que se ejerza violencia por condición de sexo o género, y serán capaces de identificar cuando un niño o niña este sufriendo violencia en casa.

Como lo mencione anteriormente es necesario cambiar la educación que recibimos desde niñas/os para prevenir que cuando seamos personas adultas sigamos reproduciendo esa violencia que existe por el simple hecho de ser mujer o de ser hombre.

## Conclusiones

Este trabajo deja visto que las mujeres han estado históricamente en desventaja frente a los hombres, son los roles, los estereotipos y la división sexual del trabajo los principales antecedentes que generan una desigualdad de género en diversas esferas de la vida, tanto en el espacio público como en el privado, lo cual no les permite a las mujeres ser autónomas e independientes.

Para desarraigar la desigualdad de género en nuestra sociedad es necesario que las mujeres rompan las cadenas de la feminidad tradicional, y entren en un proceso de empoderamiento; concepto el cual en palabras de Marcela Lagarde (2009) es, “el proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadios de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades”.

Por tal motivo, cuando las mujeres entran en un proceso de empoderamiento, adquieren un poder la autoafirmación individual dicho proceso trae consigo diferentes cambios, por ejemplo; genera en ellas el espíritu de defender sus derechos, ser libres, crecer profesionalmente, creer en ellas y buscar su felicidad, así mismo, una mujer empoderada expresa su sororidad al máximo, buscando las mismas oportunidades para otras mujeres, lo cual permite erradicar las desigualdades de género y su vez les permite ayudar a las mujeres que viven un círculo de violencia para salir de él.

Hasta este punto todo suena muy bonito, las mujeres se empoderan y todo cambia, pero no es así, el camino de las mujeres se ve entorpecido, tanto en el contexto público como privando, son principalmente sus familias quienes les ponen barreras para no salir de una estadía de subordinación, de maltrato psicológico, físico, patrimonial, económico o sexual y de sobre carga de actividades dentro del hogar, produciendo en la mujer baja autoestima, locura o desesperación.

Cuando las mujeres por fin logran dejar el suelo pegajoso dentro del hogar, y salen al espacio público se encuentran con un techo de cristal en el cual por el simple

hecho de ser mujer tienen más obligaciones y menos oportunidades que los hombres, sufren violencia de género, acoso y hostigamiento sexual y a arte de ello deben de sobrellevar la doble jornada laboral.

El proyecto de redes comunitarias me ha permitido colaborar desde mi espacio de trabajo con el proceso de empoderamiento de las mujeres, ya que este no solo les permite a ellas estar mejor, sino que genera un cambio radical dentro de nuestra sociedad, tenemos la obligación de orientarlas, de comunicarles cuales son sus derechos como mujeres, cuales son los instrumentos legales a nivel nacional e internacional que las respaldan.

Es un hecho que se necesitan acciones afirmativas que permitan romper las brechas de género, erradicar la violencia de género y fomentar el empoderamiento de las mujeres, pero el cambio siempre va desde uno/a misma/o, si nosotras/os comenzamos a hacer pequeños cambios, como por ejemplo usar el lenguaje incluyente y no sexista, el no discriminar, el no generalizar y estereotipar, nos permitirá crecer personalmente, profesionalmente y socialmente.

## Fuentes Consultadas:

- Barba M. (2016). Definición de sexo, género y sexismo. *About Español*. [Versión electrónica] Recuperado de: <https://www.aboutespanol.com/definicion-de-sexo-genero-y-sexismo-1271572>
- Camacho R. (2010) Lévi-Strauss y la historicidad del mito. Colombia, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de: <file:///C:/Users/Raquel/Downloads/Dialnet-LeviStraussYLaHistoricidadDelMito-4862442.pdf>
- CEMyBS. (2014). Misión, Visión y Objetivo. Página oficial de la Secretaria de Desarrollo Social. Recuperado de: [http://sedesem.edomex.gob.mx/mision\\_vision\\_objetivo](http://sedesem.edomex.gob.mx/mision_vision_objetivo)
- CEMyBS. (2014). Funciones. Página oficial de la Secretaria de Desarrollo Social. Recuperado de: <http://cemybs.edomex.gob.mx/funciones>
- CEMyBS. (2015). Centro de Investigación, Capacitación, Estudios y Proyectos Especializados en Género (CICEPEG). Recuperado de: <http://cemybs.edomex.gob.mx/cicepeg%20>
- CEMyBS. (2015). Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF): recuperado de: <http://cemybs.edomex.gob.mx/mujeres/programas/apoyos-federales/paimef>
- CMDPDH. (2017). Alerta de Género. Recuperado: <http://cmdpdh.org/temas/violencia-contra-las-mujeres/alerta-de-genero-edomex/>
- Del Valle, T. (2002). Asociacionismo y Redes de Mujeres ¿Espacio para el cambio?. Recuperado de: <http://revistas.um.es/hojasdewarmi/article/view/166531>
- Diario Oficial de la Federación. (1917). *Constitución de los Estados Unidos mexicanos*. México, México: DOF.
- Diario Oficial de la Federación. (1980). *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*. México, México, DOF.
- Diario Oficial de la Federación. (2001). *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres*: México, México, DOF
- Diario Oficial de la Federación. (2006). *Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres*: México, México, DOF.
- Diario Oficial de la Federación. (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*: México, México, DOF.

- Diario Oficial de la Federación. (2008). *Manual general de organización del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social*: México, México, DOF
- Diario Oficial de la Federación. (2013). *Plan Nacional de desarrollo 2013-2018*: México, México, DOF
- DOF. (11 de Abril de 2016). Acuerdo para la igualdad de género de la Secretaria de Desarrollo Social. Recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5432563&fecha=11/04/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5432563&fecha=11/04/2016)
- Federalismo H. (abril 2013). Las 5 Metas y Estrategias Transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. INDETEC. Recuperado de: <http://132.248.9.34/hevila/INDETECFederalismohacendario/2013/no179/1.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2007). *Glosario de Género*. México, México: INMUJERES.
- Instituto N. M. (09 de Noviembre de 2017). Alerta de Violencia de género contra las mujeres. [Blog] Recuperado de: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>
- Instituto N. M. (2010). Sistema de Indicadores. Participación económica femenina. [PDF]. Recuperado de: [http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Participacion\\_economica\\_femenina1.pdf](http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Participacion_economica_femenina1.pdf)
- Instituto N. M. (16 de enero de 2014). Estadística de violencia contra las mujeres en México. [PDF]. Recuperado de: <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/convenciones/Nota.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Censo General de Población y Vivienda, (2011). INEGI.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Censo General de Población y Vivienda, (2015). INEGI.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Censo General de Población y Vivienda. (2011). Panorama de la violencia contra las mujeres, ENDIREH. Recuperado de: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf)

- Lamas. M. (1986). La antropología feminista y la categoría de género. Asociación Nueva antropología. Distrito Federal, México: Nueva Antropología: recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15903009>
- Montes D. Vocabulario Referido a género. Recuperado de: <http://www.fao.org/docrep/x0220s/x0220s01.htm>
- ONU M. (2014). Las Mujeres y la economía. [Infografía] recuperada de: <http://beijing20.unwomen.org/es/infographic/economy>
- ONU M. (Agosto 2017). Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas. Recuperado de: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- ONU M. (Noviembre de 2017). Acerca de ONU Mujeres. [Página Oficial de ONU Mujeres]. Recuperado de: <http://mexico.unwomen.org/es/conozcanos/acerca-de-onu-mujeres>
- ONU M. (25 Agosto de 2017). Reflexión sobre discriminación y estereotipos de género. Quinta Sesión del Grupo de Reflexión para impulsar la Política de Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres en México. Recuperado de: <http://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2017/08/quinta-sesion-grupo-de-reflexion>
- ONU M. (2015). El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2015-2016: Transformar las economías para realizar los derechos. Recuperado de: <http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/4/progress-of-the-worlds-women-2015>
- ONU M. (Agosto 2017). Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas. Recuperado de: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- Organización de las Naciones Unidas. (1993). *Resolución de la Asamblea General Resolución 48/104 Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*: México, México, ONU.
- Organización de las Naciones Unidas. (1995). *La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*: Nueva York, Nueva York, ONU.
- Organización de las Naciones Unidas. (2006). *Poner fin a la violencia contra la mujer, de las palabras a los hechos*, México, México: ONU.
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *El progreso de las mujeres en el mundo*, México, México: ONU.

Organización de los Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*: Brasil, Belem do Pará, OEA.

Recaséns S. (1970). *Tratado general de sociología*, México, México: Porrúa.

Rubin, G. (1975). *The traffic in women: notes on the political economy of sex*. New York, Monthly Review Press: *Toward and Anthropology of Women*.

Scott J. (1986). El género una categoría útil para el análisis histórico. *Dictionary of Modern English Usage*. Oxford. Recuperado de: [https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos\\_economicos\\_sociales\\_culturales\\_genero/El%20Genero%20Una%20Categor%C3%ADa%20Util%20para%20el%20An%C3%A1lisis%20Hist%C3%B3rico.pdf](https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_economicos_sociales_culturales_genero/El%20Genero%20Una%20Categor%C3%ADa%20Util%20para%20el%20An%C3%A1lisis%20Hist%C3%B3rico.pdf)